



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	8 DE ABRIL DE 2017	Suplemento 7783
-----------	-----------------------	--------------------	--------------------



No.- 7176

SALUD
SECRETARIA DE SALUD



TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TABASCO 2016

ACTA DE LA REUNIÓN

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las 12:00 horas, del día 31 de marzo del año 2016, reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, dio inicio la Tercera Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco, en adelante "OPD REPSS", con la asistencia del Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo; C. César Raúl Ojeda Zubieta, Secretario de Gobierno e integrantes de la misma; Lic. Sergio García Pedrero, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en su calidad de suplente del Secretario de Planeación y Finanzas e integrante de la misma; Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Director del Organismo y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno; Mtra. Flor Estela López Morales, Comisaria del Organismo; Lic. José Uribe Castañeda, Director de Enlace con Entidades Federativas de la CNPSS, Representante del Dr. Tomás Manuel Sánchez Robles, Director General de Enlace con entidades federativas, representante de la Secretaría de Salud Federal e invitado permanente ante la Junta de Gobierno del Organismo, así como los integrantes del Consejo Técnico de Administración de la Secretaría de Salud, en calidad de invitados especiales, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida y motivos de la reunión. Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno.

2. Verificación, Declaración de Quórum, propuesta y aprobación en su caso, del orden del día y declaratoria de apertura de la reunión. Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Director del OPD Régimen Estatal de Protección Social en Salud.
3. Informe mensual de actividades del Régimen Estatal de Protección Social en Salud y asuntos prioritarios del OPD REPSS, por el Dr. Rommel Franz Cerna Leeder.
 - Validación de la estructura transferida del OPD Servicios de Salud al OPD REPSS, con el tabulador del sueldo anterior.
 - Propuesta y aprobación en su caso, para ratificar el convenio de depósito celebrado entre el REPSS y la Tesorería de la Federación en el ejercicio 2015, de forma indefinida.
 - Informe del estatus del convenio de transferencia a celebrar entre los OPD Servicios de Salud y OPD Régimen Estatal de Protección Social en Salud.
 - Informe derivado de la reunión celebrada el 1 de marzo de 2016, convocada por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, relativo a la integración de los anexos II y IV del Acuerdo de Coordinación.
4. Minuta de la video conferencia de consulta con la Mtra. María Leonor Ocampo Alvarado Directora de Cálculo y Análisis Financiero de la CNPSS, y Convenio de Gestión REPSS-SESA Lic. Agustín Díaz Lastra, Coordinador General de Administración y Encargado de la Dirección de Planeación.
5. Intervención del Lic. , Director de Enlace con Entidades federativas de la CNPSS y representante de la Secretaría de Salud del Gobierno de la República.
6. Asuntos Generales.
7. Lectura y Firma del acta de la reunión anterior de la reunión. Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Director del OPD Régimen Estatal de Protección Social en Salud.
8. Clausura de la reunión y notificación para la próxima. Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Para iniciar los trabajos de la reunión, el Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno del OPD REPSS, dio la bienvenida a los asistentes y expuso los motivos de la reunión, de igual forma, solicitó al Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, que en su calidad de Secretario Técnico de la Junta, condujera los trabajos de la reunión.

2. En el segundo punto, el **Dr. Rommel Franz Cerna Leeder**, Director del Organismo y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, hizo la **verificación y declaratoria de Quórum Legal**, por lo que el Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno, **Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur**, declaró formal y legalmente inaugurados los trabajos de la reunión. Inmediatamente, el Secretario Técnico, sometió a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno, la aprobación del orden del día, solicitando a los presentes que en caso de haber alguna observación fuera manifestado en ese acto. Al no haber ninguna observación de los asistentes a la reunión, se declaró aprobado por unanimidad la propuesta del orden del día; seguidamente procedió a explicar que en la reunión ordinaria anterior se establecieron 06 acuerdos de los cuales están en proceso los acuerdos número 01 y 06, relativos a la presentación del Reglamento Interior del Organismo, y el avance del convenio de transferencia respectivamente, por lo que solicitó, se prorroguen su presentación, en virtud de que en el primer caso, se realizará un análisis jurídico administrativo para determinar la procedencia de la reforma o adición del Decreto para someterlo a la consideración de la Junta de Gobierno, pues la reforma del mismo, podría modificar el contenido del proyecto que se tiene elaborado; respecto del convenio de transferencia, se presentará a consideración del Órgano de Gobierno, una vez que se concluya la integración plena de los anexos que lo conforman, relativo a los recursos materiales, humanos y financieros que habrá de transferírsele.

3. Como tercer punto del orden del día, el **Dr. Rommel Franz Cerna Leeder**, en su calidad de Director del OPD REPSS, presentó a la Junta de Gobierno del Organismo el informe mensual de actividades del Organismo: En materia de financiamiento, expuso los avances de la radicación de recursos federales hasta el corte del mes de febrero; el ajuste presupuestal que se hará con motivo de la disminución del padrón de afiliados, al darse de baja 103 mil 500 afiliados por tener otra derechohabencia, que genera la disminución del presupuesto de ingresos estimado del Organismo, de 1 mil 591 millones 925 mil 218 pesos 00 centavos, a 1 un mil 530 millones 351 mil 172 pesos 00 centavos, resultando una disminución aproximada de 61.5 millones de pesos de la proyección del presupuesto de ingresos aprobado en la segunda reunión ordinaria de la Junta de Gobierno; expuso también los montos de las asignaciones presupuestales realizadas hacia los Servicios de Salud, de conformidad a los conceptos de gasto autorizados en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, por un total de 1 mil 061 millones 604 mil 549 pesos 41 centavos. Respecto del proceso de reafiliación, informó que se lleva un avance del 16.6% de la meta anual, con corte al 7 de marzo; las estrategias permanentes que se realizan para alcanzar la meta, a través de la implementación de 12 módulos móviles, coordinación con PROSPERA Programa de Inclusión Social, Coordinación con DIF del municipio de Centro, y Coordinación con los Ayuntamientos de Nacajuca y Comalcalco. Respecto de la Gestión de Servicios de Salud, informó que se ha asesorado a un total de 15 mil 094 personas, a través de los Gestores del Seguro Popular; al realizar un comparativo de los recursos recibidos por portabilidad interestatal, Seguro Médico Siglo

XXI, Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos del año 2012 al 2015, se advierte un incremento muy importante en la captación de recursos en estos rubros, de forma que se han duplicado y triplicado los montos recibidos a partir de la presente administración.

Seguidamente, procedió a dar lectura a los asuntos prioritarios del REPSS:

- I. Validación de la estructura orgánica transferida del OPD Servicios de Salud al OPD REPSS, con el tabulador de sueldos anterior para su aprobación, refiriendo que la estructura propuesta, es la misma que se tenía autorizada hasta antes de su transformación en Organismo Público Descentralizado, agregándose por virtud del Artículo 13 del Decreto, la figura del Comisario. Y respecto del Costeo Bruto Anual y tabulador de sueldos, propone se aplique el del ejercicio anterior, considerando que el REPSS tiene suficiencia presupuestal para pago de la nómina de su personal administrativo, toda vez que estos documentos, formarán parte de los documentos que remitirá el OPD REPSS a la Comisión Nacional, para validación del gasto de su apoyo administrativo.
- II. Propuesta y aprobación en su caso, para ratificar que el Convenio de Depósito celebrado entre el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco, y la Tesorería de la Federación en el ejercicio 2015, tenga vigencia indefinida, de acuerdo a su cláusula décima cuarta, en virtud de que el objetivo del Organismo actual, no se modificó con motivo de la reforma a la Ley General de Salud de junio de 2014 y su transformación en Organismo Público Descentralizado, por tanto no afectó la validez y alcance del objeto el Convenio celebrado en 2015, además de coincidir en la titularidad de ambos entes, el mismo funcionario, así como el nombre ambos entes (Régimen Estatal de Protección Social en Salud. Tal conclusión fue acordada en reunión celebrada el 16 de marzo, en la que participaron, el Lic. Moisés Sánchez Chávez, Subsecretario de enlace Legislativo, de la Secretaría de Gobierno; Lic. Miguel Ángel Estrada Sánchez, Titular de la Unidad Jurídica; Lic. Jorge Alberto Cornelio Maldonado el Director General de Asuntos Jurídicos y Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno; el Lic. Enrique Caballero Villamayor, Director de Normatividad y Transparencia de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado y Lic. Francisco Landero Chablé, por el OPD REPSS.
- III. Informe sobre el status del convenio de Transferencia a celebrar entre los OPD Servicios de Salud y REPSS de Tabasco, solicitando se apruebe el diferimiento de su presentación a más tardar en el mes de mayo de este año, en virtud de que no se ha concluido la integración de los Anexos relativo a los recursos materiales, humanos y financieros que recibirá el REPSS como patrimonio, del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, motivo por el cual, el C. César Raúl Ojeda Zubieta, externó su preocupación, proponiendo la integración de un grupo de trabajo en que participen los organismos que intervienen en el Convenio, así como los Integrantes de la Junta de Gobierno, para resolver en definitiva el tema, manifestando su acuerdo los participantes.

IV. Informe derivado de la minuta la reunión celebrada el 1 de marzo de 2016, convocada por los Directores Generales de Financiamiento, y de Afiliación y Operación, ambos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, M. en C. Antonio Chemor Ruíz y Joel German Martínez González respectivamente, con la asistencia y participación del Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, Secretario de Salud y Director General de Junta de Gobierno del OPD REPSS, relativo a la integración de los Anexos II y IV del Acuerdo de Coordinación, celebrada el 01 de marzo de 2016, documento en que se precisan las razones y fundamento legal de la determinación de la Comisión Nacional, para dar de baja del padrón de afiliados la cantidad de 103,500 personas, a partir del mes de abril, que propiciará la disminución del padrón de afiliados, de 1 millón 619 mil 003, a 1 millón, 515 mil,503 afiliados, que afectará la proyección del presupuesto de ingresos aprobado al Organismo, en aproximadamente 61.5 millones de pesos.

4. Para desahogar el cuarto punto del orden del día, el Lic. Agustín Díaz Lastra, puso en conocimiento de la Junta de Gobierno, el resultado de la videoconferencia celebrada el pasado lunes 28 de marzo, en esta sala de Juntas, entre la Lic. María Leonor Ocampo Alvarado, Directora de Cálculo y Análisis financiero de la CNPSS y personal de la Secretaría de Salud y el REPSS de Tabasco, a través de la cual se aclararon puntos importantes respecto de a quién corresponderá el ejercicio de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, que serán transferidos al OPD REPSS, así como, lo relativo a la facturación para la comprobación que ser hará a nombre de los Servicios de Salud del Estado, respecto del 94% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, que transfiera la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y el 6% restante, por ser recursos para gasto operativo y apoyo administrativo del OPD REPSS, serán ejercidos y comprobados por este, cuyas especificaciones operativas, se establecerán en el Convenio de Gestión que suscriban el ambos organismo Descentralizados.

Con tal motivo, propuso a la Junta de Gobierno, apruebe la autorización para que el REPSS por conducto de su Director, suscriba con los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, el Convenio de Gestión y Financiamiento, para dar cumplimiento al artículo 21 del Reglamento de la Ley General de Salud vigente, documento mediante el cual, se fijan las bases para que los Servicios de Salud proporcionen servicios de Salud a los afiliados al Sistema y el financiamiento que se proporcionara para ese propósito.

Al final de la presentación de los temas antes relacionados, se establecieron los siguientes:

ACUERDOS

01. La Junta de Gobierno del Organismo, aprueba por unanimidad el informe mensual de actividades presentado por su Director de conformidad con el artículo 12 fracción VIII del Decreto de creación del Organismo.

02. La Junta de Gobierno del OPD REPSS aprueba por unanimidad la Estructura Orgánica, Costeo Bruto anual y Tabulador de sueldos aplicable, de la plantilla de

personal administrativo del Organismo, de conformidad con el artículo 10 fracción II del Decreto, por el que fue creado el Organismo, en virtud de que la estructura Orgánica propuesta, es la misma con la que funcionaba antes de su transformación en Organismo Público Descentralizado, considerándose que el OPD REPSS dispone de suficiencia presupuestal para el pago de la nómina de la estructura, de acuerdo al costeo y tabulador presentados.

03. La Junta de Gobierno del OPD aprueba por unanimidad la propuesta para que el Convenio de Depósito celebrado entre el REPSS y la TESOFE en el año 2015, continúe vigente de forma indefinida, de acuerdo a su cláusula décima cuarta, en virtud de que el objetivo del Organismo actual, no se modificó con motivo de la reforma a la Ley General de Salud y su transformación en Organismo Público Descentralizado, por tanto no afectó la validez y alcance del objeto el Convenio celebrado en 2015, además de coincidir en la titularidad de ambos entes, el mismo funcionario, así como el nombre de la institución.

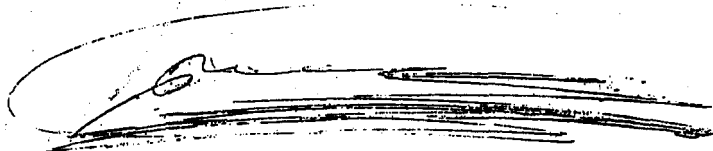
04. La Junta de Gobierno del OPD aprueba por unanimidad, que se difiera la presentación del Proyecto de Reglamento Interior y Convenio de Transferencia a celebrar entre los OPD Servicios de Salud y OPD REPSS, en cuanto sus áreas operativas concluyan el proceso de integración, a más tardar en el mes de mayo del presente año.

05. La Junta de Gobierno, aprueba por unanimidad, que el OPD REPSS, suscriba un Convenio de Gestión y Financiamiento con el OPD Servicios de Salud del Estado de Tabasco, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de la Ley General de Salud, con la finalidad establecer las bases, compromisos y responsabilidades sobre las cuales, se garantiza a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, independientemente de su lugar de residencia o adscripción, el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación, los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios, que satisfagan de manera integral sus necesidades de salud, conforme a la cobertura de las intervenciones, auxiliares de diagnóstico, medicamentos y demás alcances establecidos por el Sistema de Protección Social en Salud, así como el financiamiento correspondiente para tales propósitos.

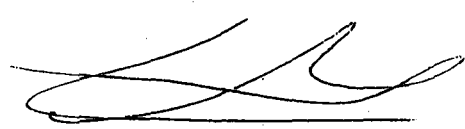
06. La Junta de Gobierno, se da por enterada del contenido y alcance de la minuta de la reunión de trabajo, levantada con motivo de la videoconferencia celebrada el pasado lunes 28 de marzo, en esta sala de Juntas, entre la Lic. María Leonor Ocampo Alvarado, Directora de Cálculo y Análisis financiero de la CNPSS, el Dr. Gerardo Rafael Arroyo Yabur, Secretario de Salud, Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Director del REPSS, Lic. Agustín Díaz Lastra, Coordinador General de Administración de la Secretaría de Salud, y personal operativo de la Secretaría de Salud y el REPSS.

5. Para el desahogo de este punto del orden del día, se dio intervención al representante de la Secretaría de Salud Federal. El Lic. José Uribe Castañeda, Director de Enlace con Entidades Federativas de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y representante de la Secretaría de Salud Federal, quien se refirió a dos temas principales, el primero relacionado con los retos que ha representado la creación y operatividad de los REPSS en todas las entidades federativas, reconociendo y felicitando al Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, Secretario de Salud, y al Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Director del Organismo, por la coordinación que existe entre ambos entes, en el segundo punto que abordó, se refirió a la volatilidad económica en el mundo globalizado, que afecta al país, por la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizó ajustes al presupuesto federal y la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, fue impactada también, y puesto que existía en el padrón nacional, población con una doble derechohabiencia, se optó por dar de baja en todos los estados, a esa población de manera gradual, para no afectar de forma importante el presupuesto de los estados.
6. Para el desahogo de los los Asuntos Generales, el Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario técnico de la Junta de Gobierno, solicitó a los asistentes que quisieran hacer uso de la voz, lo manifestaran en ese momento, al no haberse apuntado ningún asistente para hacer uso de la voz, continuó con el orden del día.
7. En este punto del orden del día, relativo a la lectura y firma del acta de la reunión anterior, el Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del Organismo, sometió a consideración de la Junta de Gobierno la lectura, aprobación y firma del acta de la reunión anterior, misma que fue aprobada por unanimidad y firmada por los integrantes, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.
8. El último punto del orden del día, fue el de la clausura de la reunión y notificación de la próxima, para lo que el Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno del OPD, dio por clausurada la Tercera Reunión Ordinaria del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco, siendo las 13:30 horas, del día 31 de marzo de 2016, y citó a los integrantes del Órgano Colegiado, para su próxima reunión, a celebrarse de acuerdo al calendario el 28 de abril del 2016, salvo alguna causa de fuerza mayor, firmando al calce y al margen para constancia quienes intervinieron.

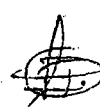
LA JUNTA DE GOBIERNO



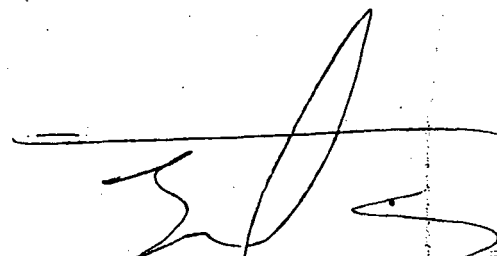
DR. RAFAEL GERARDO ARROYO YABUR
SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE GOBIERNO DEL OPD REPSS DE TABASCO



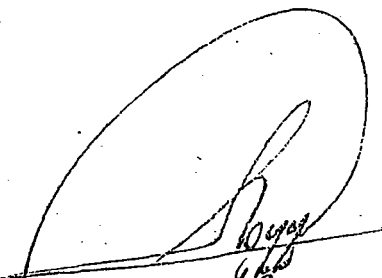
C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA
SECRETARIO DE GOBIERNO
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL OPD REPSS DE TABASCO



LIC. SERGIO GARCÍA PEDRERO
SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS



LIC. JOSÉ URIBE CASTAÑEDA
DIRECTOR DE ENLACE CON ENTIDADES
FEDERATIVAS DE LA CNPSS Y REPRESENTANTE
DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL EN
LA JUNTA DE GOBIERNO DEL OPD REPSS DE
TABASCO



DR. ROMMEL FRANZ CERNA LEEDER
DIRECTOR DEL OPD REPSS DE TABASCO Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL OPD REPSS DE TABASCO



MTRA. FLOR ESTELA LÓPEZ MORALES
COMISARIA DEL OPD REPSS DE TABASCO

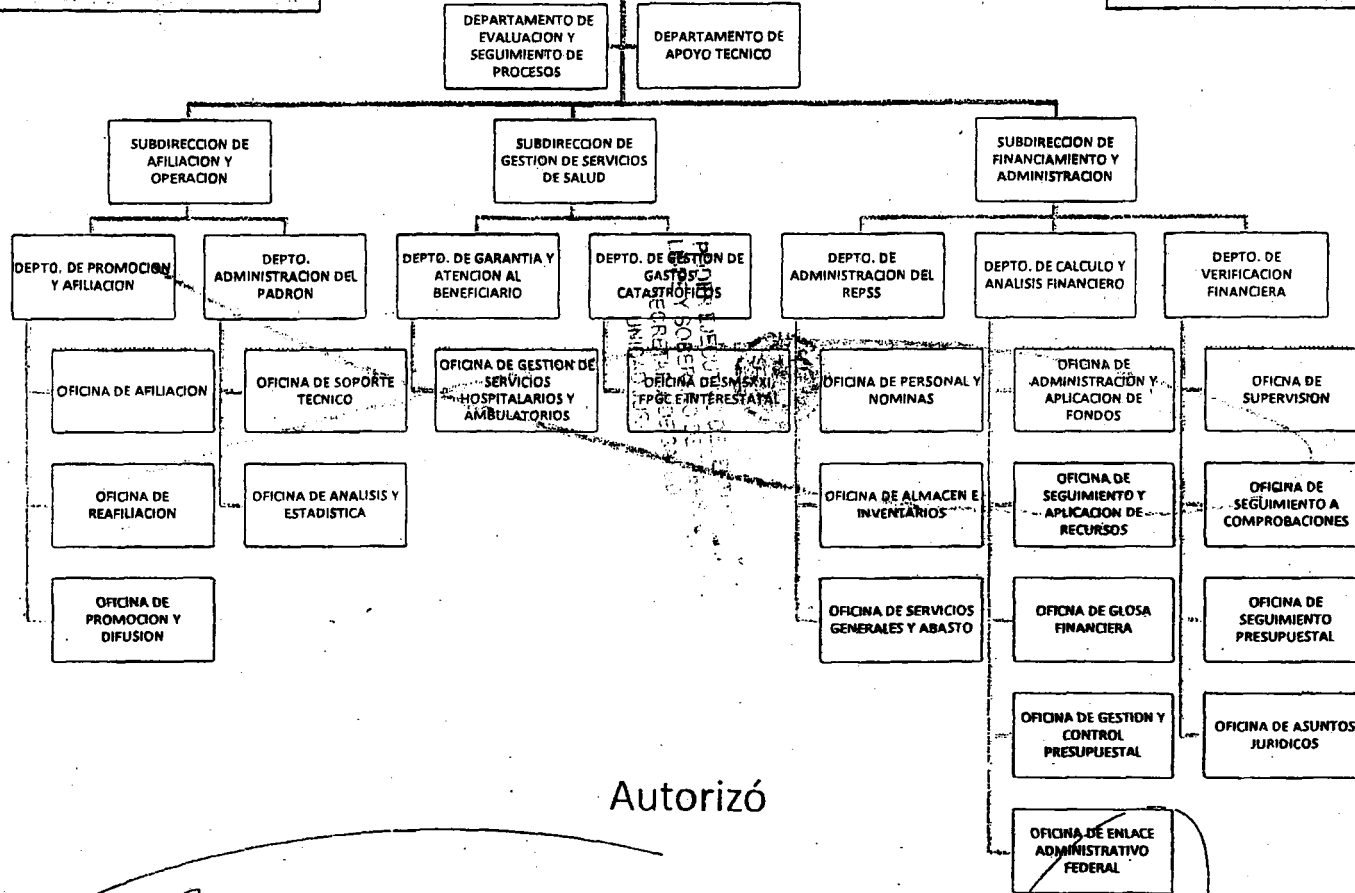


ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
OPD REPSS 2016

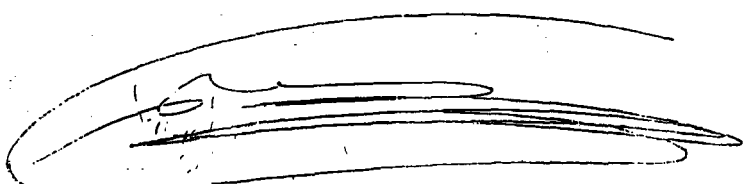
DIRECCION DEL OPD
REPSS TABASCO

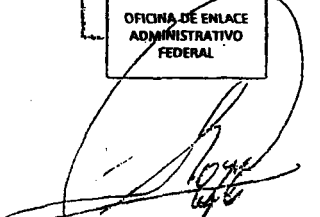
COMISARIO DEL
OPD

13- MANDOS MEDIOS
19- JEFES DE OFICINAS



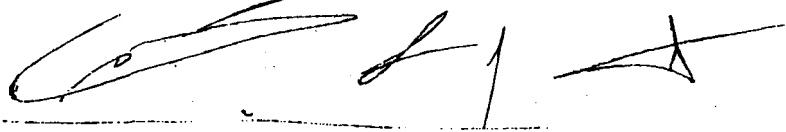
Autorizó

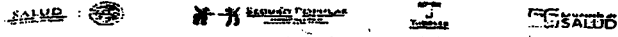

DR. RAFAEL GERARDO ARROYO YABUR
SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DEL OPD REPSS DE TABASCO


DR. ROMMEL FRANZ CERNA LEEDER
DIRECTOR DEL OPD REPSS DE TABASCO

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DE TABASCO
COSTEO DEL APOYO ADMINISTRATIVO (ESTRUCTURA) 2016

N° PLAZAS	CATEGORIA	HOMOLOGACION	PERIODO LABORADO (Meses)	MENSUAL				ANUAL				TOTAL ANUAL
				SUELDO BRUTO POR CATEGORIA	I.S.R. POR CATEGORIA	ALCANCE LIQUIDO POR CATEGORIA	AGUINALDO BRUTO DE LAS CATEGORIAS	SUELDO BRUTO DEL TOTAL DE CATEGORIAS DEL PERIODO LABORADO	I.S.R. DEL TOTAL DE CATEGORIAS DEL PERIODO LABORADO	ALCANCE LIQUIDO DEL TOTAL DE CATEGORIAS DEL PERIODO LABORADO	AGUINALDO DEL TOTAL DE CATEGORIAS DEL PERIODO LABORADO	
1	DIRECCION	DIRECCION	12	\$ 74,000.00	\$ 18,750.90	\$ 55,249.10	\$ 8,222.22	\$ 886,000.00	\$ 225,010.80	\$ 662,989.20	\$ 98,886.87	986,866.67
1	DEPARTAMENTO DE APOYO TECNICO	JEFE DE DEPARTAMENTO	12	\$ 25,254.00	\$ 4,381.99	\$ 20,872.01	\$ 2,806.00	\$ 303,048.00	\$ 52,583.88	\$ 250,464.12	\$ 33,872.00	336,720.00
1	DEPARTAMENTO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	12	\$ 25,254.00	\$ 4,381.99	\$ 20,872.01	\$ 2,806.00	\$ 303,048.00	\$ 46,313.38	\$ 256,734.65	\$ 33,872.00	336,720.00
1	SUBDIRECCION DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACION	SUBDIRECCION	12	\$ 38,400.00	\$ 7,840.90	\$ 30,559.10	\$ 4,266.67	\$ 480,800.00	\$ 94,090.80	\$ 386,709.20	\$ 51,200.00	512,000.00
1	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DEL REPS	JEFE DE DEPARTAMENTO	12	\$ 25,254.00	\$ 4,381.99	\$ 20,872.01	\$ 2,806.00	\$ 303,048.00	\$ 52,583.88	\$ 250,464.12	\$ 33,872.00	336,720.00
1	OFICINA DE PERSONAL Y NOMINAS	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 2,522.08	\$ 14,477.92	\$ 1,888.89	\$ 204,000.00	\$ 30,284.96	\$ 173,735.04	\$ 22,866.67	226,666.67
1	OFICINA DE ALMACEN E INVENTARIOS	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 2,522.08	\$ 14,477.92	\$ 1,888.89	\$ 204,000.00	\$ 30,284.96	\$ 173,735.04	\$ 22,866.67	226,666.67
1	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y ABASTO	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 2,522.08	\$ 14,477.92	\$ 1,888.89	\$ 204,000.00	\$ 30,284.96	\$ 173,735.04	\$ 22,866.67	226,666.67
1	DEPARTAMENTO DE CALCULO Y ANALISIS FINANCIERO	JEFE DE DEPARTAMENTO	12	\$ 25,254.00	\$ 4,381.99	\$ 20,872.01	\$ 2,806.00	\$ 303,048.00	\$ 52,583.88	\$ 250,464.12	\$ 33,872.00	336,720.00
1	OFICINA DE ADMINISTRACION Y APLICACION DE FONDOS	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 2,522.08	\$ 14,477.92	\$ 1,888.89	\$ 204,000.00	\$ 30,284.96	\$ 173,735.04	\$ 22,866.67	226,666.67
1	OFICINA DE SEGUIMIENTO Y APLICACION DE RECURSOS	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 2,522.08	\$ 14,477.92	\$ 1,888.89	\$ 204,000.00	\$ 30,284.96	\$ 173,735.04	\$ 22,866.67	226,666.67
1	OFICINA DE GLOSA FINANCIERA	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 2,522.08	\$ 14,477.92	\$ 1,888.89	\$ 204,000.00	\$ 30,284.96	\$ 173,735.04	\$ 22,866.67	226,666.67
1	OFICINA DE GESTION Y CONTROL PRESUPUESTAL	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 2,522.08	\$ 14,477.92	\$ 1,888.89	\$ 204,000.00	\$ 30,284.96	\$ 173,735.04	\$ 22,866.67	226,666.67
1	OFICINA DE ENLACE ADMINISTRATIVO FEDERAL	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 2,522.08	\$ 14,477.92	\$ 1,888.89	\$ 204,000.00	\$ 30,284.96	\$ 173,735.04	\$ 22,866.67	226,666.67
1	DEPARTAMENTO DE VERIFICACION FINANCIERA	JEFE DE DEPARTAMENTO	12	\$ 25,254.00	\$ 4,381.99	\$ 20,872.01	\$ 2,806.00	\$ 303,048.00	\$ 52,583.88	\$ 250,464.12	\$ 33,872.00	336,720.00
1	OFICINA DE SUPERVISION	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 2,522.08	\$ 14,477.92	\$ 1,888.89	\$ 204,000.00	\$ 30,284.96	\$ 173,735.04	\$ 22,866.67	226,666.67
1	OFICINA DE SEGUIMIENTO A COMPROBACIONES	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 2,522.08	\$ 14,477.92	\$ 1,888.89	\$ 204,000.00	\$ 30,284.96	\$ 173,735.04	\$ 22,866.67	226,666.67
1	OFICINA DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 2,522.08	\$ 14,477.92	\$ 1,888.89	\$ 204,000.00	\$ 30,284.96	\$ 173,735.04	\$ 22,866.67	226,666.67
1	OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 2,522.08	\$ 14,477.92	\$ 1,888.89	\$ 204,000.00	\$ 30,284.96	\$ 173,735.04	\$ 22,866.67	226,666.67
1	SUBDIRECCION DE AFILIACION Y OPERACION	SUBDIRECCION	12	\$ 38,400.00	\$ 7,840.90	\$ 30,559.10	\$ 4,266.67	\$ 480,800.00	\$ 94,090.80	\$ 386,709.20	\$ 51,200.00	512,000.00
1	DEPARTAMENTO DE PROMOCION Y AFILIACION	JEFE DE DEPARTAMENTO	12	\$ 25,254.00	\$ 4,381.99	\$ 20,872.01	\$ 2,806.00	\$ 303,048.00	\$ 52,583.88	\$ 250,464.12	\$ 33,872.00	336,720.00
1	OFICINA DE AFILIACION	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 2,522.08	\$ 14,477.92	\$ 1,888.89	\$ 204,000.00	\$ 30,284.96	\$ 173,735.04	\$ 22,866.67	226,666.67
1	OFICINA DE REAFILIACION	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 2,522.08	\$ 14,477.92	\$ 1,888.89	\$ 204,000.00	\$ 30,284.96	\$ 173,735.04	\$ 22,866.67	226,666.67
1	OFICINA DE PROMOCION Y DIFUSION	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 2,522.08	\$ 14,477.92	\$ 1,888.89	\$ 204,000.00	\$ 30,284.96	\$ 173,735.04	\$ 22,866.67	226,666.67
1	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DEL PADRON	JEFE DE DEPARTAMENTO	12	\$ 25,254.00	\$ 4,381.99	\$ 20,872.01	\$ 2,806.00	\$ 303,048.00	\$ 52,583.88	\$ 250,464.12	\$ 33,872.00	336,720.00
1	OFICINA DE SOPORTE TECNOLOGICO	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 2,522.08	\$ 14,477.92	\$ 1,888.89	\$ 204,000.00	\$ 30,284.96	\$ 173,735.04	\$ 22,866.67	226,666.67
1	OFICINA DE ANALISIS Y ESTADISTICAS	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 2,522.08	\$ 14,477.92	\$ 1,888.89	\$ 204,000.00	\$ 30,284.96	\$ 173,735.04	\$ 22,866.67	226,666.67
1	SUBDIRECCION DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD	SUBDIRECCION	12	\$ 38,400.00	\$ 7,840.90	\$ 30,559.10	\$ 4,266.67	\$ 480,800.00	\$ 94,090.80	\$ 386,709.20	\$ 51,200.00	512,000.00
1	DEPARTAMENTO DE GARANTIA Y ATENCION A BENEFICIARIOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	12	\$ 25,254.00	\$ 4,381.99	\$ 20,872.01	\$ 2,806.00	\$ 303,048.00	\$ 52,583.88	\$ 250,464.12	\$ 33,872.00	336,720.00
1	OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 2,522.08	\$ 14,477.92	\$ 1,888.89	\$ 204,000.00	\$ 30,284.96	\$ 173,735.04	\$ 22,866.67	226,666.67
1	DEPARTAMENTO DE GESTION DE GASTOS CATASTRIFICOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	12	\$ 25,254.00	\$ 4,381.99	\$ 20,872.01	\$ 2,806.00	\$ 303,048.00	\$ 52,583.88	\$ 250,464.12	\$ 33,872.00	336,720.00
1	OFICINA DE SMSXXI, PPOC E INTERESTATAL	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 2,522.08	\$ 14,477.92	\$ 1,888.89	\$ 204,000.00	\$ 30,284.96	\$ 173,735.04	\$ 22,866.67	226,666.67
32	TOTAL			\$ 738,486.00	\$ 128,631.03	\$ 609,854.97	\$ 82,166.11	\$ 8,873,832.00	\$ 1,548,301.83	\$ 7,324,530.17	\$ 985,981.33	\$ 9,850,413.33



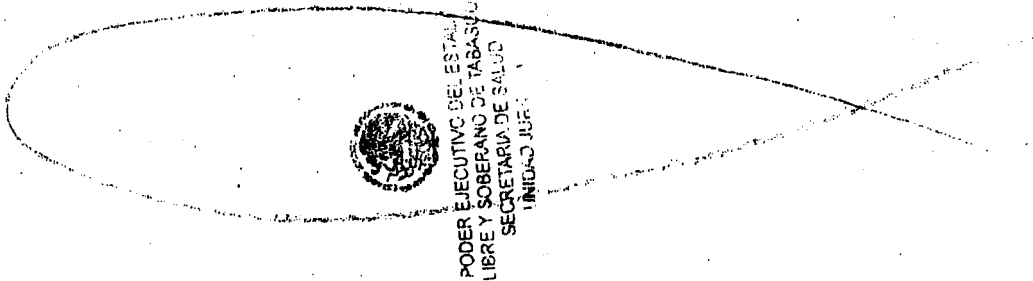


ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DE TABASCO

TECHO FINANCIERO REQUERIDO	ANUAL 2016	
TOTAL DE SUELDOS BRUTOS DEL PERIODO LABORADO	\$	7,324,530.17
TOTAL DE I.S.R. DEL PERIODO LABORADO	\$	1,549,301.83
TOTAL DE AGUINALDOS DEL PERIODO LABORADO	\$	985,981.33
TOTAL	\$	9,859,813.33

TECHO FINANCIERO REQUERIDO PARA EL PAGO DE NOMINA DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO (ESTRUCTURA) 2016	
\$	9,859,813.33

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	Va. Se.
L.E. LUCAS GARCIA MORALES JEFE DEL DEPTO DE ADMINISTRACIÓN DEL OPD REPS TABASCO	L.C.P. MIGUEL ANGEL ALEJANDRO CRUZ SUBDIRECTOR DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACION DEL OPD REPS TABASCO	SR. ROMMEL FRANZ CERNA LEEDER DIRECTOR DEL OPD REPS TABASCO	DR. RAFAEL GERARDO ARROYO YABUR SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JUR.



ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DE TABASCO

TECHO FINANCIERO REQUERIDO PARA PLANTILLA DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL OPD REPSS TABASCO 2016

TECHO FINANCIERO ESTIMADO PARA EL EJERCICIO-PRESUPUESTAL 2016	\$ 1,499,743,183.89	TECHO FINANCIERO REQUERIDO PARA EL PAGO DE NOMINA DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO (ESTRUCTURA) 2016
		\$ 9,859,813.33
		6%
		AUTORIZADO EN ANEXO IV, PARA EL PAGO DEL
		\$ 89,984,591.03
		PORCENTAJE
		A UTILIZAR PARA EL PAGO DEL GASTO DE APOYO
		6.00
		<i>Solo se ocupará el 1.2 % del 6% autorizado para este rubro.</i>

PODER EJECUTIVO
LIBRE Y SOBERANO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	Va. Be.
L.E. LUCAS GARCIA MORALES JEFE DEL DEPTO DE ADMINISTRACIÓN DEL OPD REPSS TABASCO	L.C.P. MIGUEL ANGEL ALEJANDRO CRUZ SUBDIRECTOR DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACION DEL OPD REPSS TABASCO	DR. ROMMEL FRANZ CERNA LEEDER DIRECTOR DEL OPD REPSS TABASCO	DR. RAFAEL GERARDO ARROYO YABUR SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

SALUD



Seguridad Popular

OPD Tabasco

SECRETARÍA DE SALUD

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DE TABASCO

TABULADOR DE SUELDOS 2016

CODIGO	CATEGORIA	HOMOLOGACION	TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS			SUELDO BRUTO (Mensual)	I.S.R.	ALCANCE LIQUIDO (Mensual)	AGUINALDO (Mensual)	ALCANCE LIQUIDO (Quincenal)
			GRUPO	GRADO	NIVEL					
MA0124	DIRECTOR	DIRECTOR	M	B	2	\$ 74,000.00	\$ 18,750.90	\$ 55,249.10	\$ 8,222.22	\$ 27,624.55
NA0124	SUBDIRECTOR	SUBDIRECTOR	N	C	2	\$ 38,400.00	\$ 7,840.90	\$ 30,559.10	\$ 4,266.67	\$ 15,279.55
PB0324	DEPARTAMENTO DE APOYO TECNICO	JEFE DE DEPARTAMENTO	O	C	2	\$ 25,254.00	\$ 4,381.99	\$ 20,872.01	\$ 2,806.00	\$ 10,436.01
PB0324	DEPARTAMENTO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	O	C	2	\$ 25,254.00	\$ 4,381.99	\$ 20,872.01	\$ 2,806.00	\$ 10,436.01
PB0324	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE DEPARTAMENTO	Q	C	2	\$ 25,254.00	\$ 4,381.99	\$ 20,872.01	\$ 2,806.00	\$ 10,436.01
JO0001	JEFE DE OFICINA	JEFE DE OFICINA	P	B	2	\$ 17,000.00	\$ 522.08	\$ 14,477.92	\$ 1,888.89	\$ 7,238.96

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	Vc. Bo.
L.E. LUCAS GARCIA MORALES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL OPD REPSS TABASCO	L.C.P. MIGUEL ANGEL ACEJANDRO CRUZ SUBDIRECTOR DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL OPD REPSS TABASCO	DR. ROMMEL FRANZ BERNA LEBEDER DIRECTOR DEL OPD REPSS TABASCO	DR. RAFAEL GERARDO ARROYO YABUR SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO



ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
 REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD
 PROGRAMA ANUAL DE GASTO DE APOYO ADMINISTRATIVO (ESTRUCTURA) 2016

DESCRIPCIÓN	CRITERIO DE CALCULO						COSTO APROXIMADO (Sueldo Bruto Mensual)	MONTO ANUAL	
	Nº CONTRATOS	CATEGORÍA	HOMOLOGACION	PERIODO LABORADO (meses)	DIAS (mes)	AGUINALDO (dias)			
TOTAL DEL PROYECTO								\$ 9,859,813.33	
Servicios Personales									
Personal Directivo								\$ 5,553,146.67	
Honorarios y/o sueldos base al personal eventual	Contrato anual por honorarios mas 40 dias de aguinaldo para personal eventual de estructura. Sueldo mensual de \$74,000.00 c/u.	1	Director	Director	12	30	40	\$ 74,000.00	\$ 986,666.67
	Contrato anual por honorarios mas 40 dias de aguinaldo para personal eventual de estructura. Sueldo mensual de \$38,400.00 c/u.	3	Subdirector	Subdirector	12	30	40	\$ 38,400.00	\$ 1,536,000.00
	Contrato anual por honorarios mas 40 dias de aguinaldo para personal eventual de estructura. Sueldo mensual de \$25,254.00 c/u.	1	Departamento de Apoyo Tecnico	Jefe de Departamento	12	30	40	\$ 25,254.00	\$ 336,720.00
	Contrato anual por honorarios mas 40 dias de aguinaldo para personal eventual de estructura. Sueldo mensual de \$25,254.00 c/u.	1	Departamento de Evaluación y Seguimiento de Procesos	Jefe de Departamento	12	30	40	\$ 25,254.00	\$ 336,720.00
	Contrato anual por honorarios mas 40 dias de aguinaldo para personal eventual de estructura. Sueldo mensual de \$25,254.00 c/u.	7	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento	12	30	40	\$ 25,254.00	\$ 2,357,040.00
Personal Operativo								\$ 4,306,666.67	
Honorarios y/o sueldos base al personal eventual	Contrato anual por honorarios mas 40 dias de aguinaldo para personal eventual operativo. Sueldo mensual de \$17,000.00 c/u.	19	Jefe de Oficina	Jefe de Oficina	12	30	40	\$ 17,000.00	\$ 4,306,666.67

<p>ELABORÓ</p> <p>L.E. LUGAS GARCIA MORALES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL OPD REPSS TABASCO</p>	<p>REVISÓ</p> <p>L.P.C. MIGUEL ANGEL ALEJANDRO CRUZ SUBDIRECTOR DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL OPD REPSS TABASCO</p>	<p>AUTORIZÓ</p> <p>DR. HOMER PRANZ CERNA LEEDER DIRECTOR DEL OPD REPSS TABASCO</p>	<p>Vo. Bo.</p> <p>DR. RAFAEL GERARDO ARBOYO YABUR SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO</p>
---	--	--	---

No.- 7177

CONVENIO DGCES-CCTR-TAB-PROCAM-01/16

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, EN LO SUCESIVO "DGCES", Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ENTIDAD", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL DR. RAFAEL GERARDO ARROYO YABUR EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO EN ADELANTE "OPD"; Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. AMET RAMOS TROCONIS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Que conforme a lo establecido en el Artículo 6 fracción I de la Ley General de Salud "El Sistema Nacional de Salud" tiene los siguientes objetivos: proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.
- II.- Que el Objetivo 2.3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) es asegurar el acceso a los servicios de salud y la Estrategia 2.3.4 es garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen entre otras, las Líneas de Acción; Instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud, e implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas.
- III.- Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) define en su Segundo Objetivo: Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad mediante su Estrategia 2.2 Mejorar la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.
- IV.- Que en concordancia con lo señalado en el PND y el PROSESA, se han dirigido los esfuerzos para que el financiamiento otorgado por el Programa Calidad en la Atención Médica, en lo sucesivo "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA", se focalice a la mejora de la calidad de la atención de los temas prioritarios de salud pública del país: Atención Materna y Perinatal, Cáncer de Mama, Cáncer Cervicouterino, Síndrome Metabólico, Salud Mental, Tumores de la Infancia y la Adolescencia e Infarto Agudo al Miocardio y sus complicaciones; mediante los componentes: salud en la población, acceso efectivo, organizaciones confiables y seguras, experiencia satisfactoria y costos razonables; por lo que uno de sus objetivos fundamentales es el coadyuvar a homologar la calidad de la atención en los Establecimientos de Atención Médica de los servicios de salud, mediante el impulso al desarrollo de proyectos de mejora de la calidad innovadores y el reconocimiento a la implementación del Modelo de Gestión de Calidad en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- V.- Que el "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA" otorga financiamiento en dos vertientes:
 - a) Proyectos de Mejora de la Calidad a través de:
 - Innovación: Proyectos de Mejora de la Calidad innovadores que incidan en la mejora de la calidad a través de: *Proyectos de Gestión en Redes y proyectos de investigación.*
 - Capacitación: *Proyectos de capacitación* que contribuyan a la actualización de los profesionales de la salud, a fin de brindar conocimientos, técnicas, herramientas y habilidades que coadyuven a la mejora continua de la calidad.

Inmel Cantón B

b) Reconocimientos:

- El otorgamiento del Premio Nacional de Calidad en Salud, el cual reconoce en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que han alcanzado el mayor grado de avance y consolidación en el Sistema de Gestión de Calidad en Salud.
- El otorgamiento del Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua, el cual reconoce en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que habiendo participado en la emisión 2015 del Premio Nacional de Calidad en Salud obtengan el mayor incremento en puntos dentro de su categoría, tomando como base la evaluación alcanzada en el 2015.

- VI.- Que con fecha 30 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACIÓN" mismas que se sujetan a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, con el propósito de fortalecer la calidad de la atención en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través del impulso a la ejecución de proyectos de mejora y/o reconocimientos a la implementación de un modelo de gestión de la calidad que contribuyan al acceso efectivo de los servicios de salud.
- VII.- Que las convocatorias para participar por el financiamiento que otorga el "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA" corresponden a "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica" y "Premio Nacional de Calidad en Salud", se difunden en la página de Internet de la "DGCES": <http://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/calidad-en-salud-dgces-30909>, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN". Las convocatorias están dirigidas a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Áreas Centrales de Calidad, de los Servicios Estatales de Salud de los 31 estados de la República, de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México, de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y de las demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- VIII.- Que el recurso será asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos y/o reconocimientos que resulten beneficiarios por el Comité Sectorial para el Reconocimiento de la Calidad, en lo sucesivo "COMITÉ SECTORIAL", dentro de los límites establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y hasta agotar el total de los recursos presupuestarios federales disponibles para el apoyo a "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica" así como, "Premio Nacional de Calidad en Salud". El número final de proyectos y/o reconocimientos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los beneficiarios, de acuerdo al dictamen del COMITÉ SECTORIAL.
- IX.- Que con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y la "SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del primer párrafo del artículo 9 de la Ley General de Salud, en lo sucesivo el "ACUERDO MARCO".
- X.- Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula segunda del "ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", la Secretaría de Salud, "EL OPD", y la Secretaría de Planeación y Finanzas y por "LA

SECRETARÍA, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

- XI.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta, fracción III del "ACUERDO MARCO" se entenderá como unidad ejecutora a "EL OPD" denominado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, a quien serán ministrados los recursos presupuestarios federales a través de "LA ENTIDAD" para su aplicación conforme al objeto del presente Convenio.
- XII.- Que "EL OPD" participó en las Convocatorias 2016 del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA" emitidas por "LA SECRETARÍA" con el registro de sus propuestas en tiempo y forma.

Samuel Cortés B.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

- 1.1. Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la cual, conforme al artículo 39 de la Ley antes citada y 7 de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
- 1.2. Que es materia de salubridad general, la promoción de la formación de recursos humanos para la salud; que corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades educativas en la materia y en coordinación con éstas: promover actividades tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se requieran para la satisfacción de las necesidades del país en materia de salud. La operación de los programas correspondientes en los establecimientos de salud, se llevará a cabo de acuerdo con los lineamientos establecidos por cada una de las instituciones de salud y lo que determinen las autoridades sanitarias competentes, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 3o., fracción VIII, 9o, fracción I y 95, último párrafo de la Ley General de Salud.
- 1.3. Que el Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cargo que acredita con copia fotostática del nombramiento de fecha 1° de abril de 2016, expedido a su favor por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que se adjunta al instrumento jurídico como Anexo 1A, tiene competencia y legitimación para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 literal A fracción I, 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras competencias, la de elevar continuamente la calidad de servicios de atención médica y asistencia social; así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población.
- 1.4. Que el Dr. Sebastián García Saisó, designado como Director General de Calidad y Educación en Salud, tal y como lo acredita con copia fotostática del nombramiento de fecha 16 de noviembre de 2014, expedido a su favor por la Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, Secretaria de Salud que se adjunta al presente instrumento como Anexo 2A y que cuenta con la competencia y legitimación para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 literal B fracción II y 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, diseñar, operar y evaluar mecanismos que promuevan la calidad en los servicios de atención médica y asistencia social, conforme estándares de desempeño mediante instrumentos y proyectos estratégicos para la gestión de calidad entre la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.

- I.5. Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el Capítulo X de las Unidades Administrativas, artículo 18 fracción XI, faculta a la "DGCESS" como la instancia para desarrollar y operar modelos de gestión financiera y mecanismos para el control administrativo de recursos financieros, orientados a apoyar el desarrollo de las estrategias para mejorar la calidad de los servicios de salud.
- I.6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento y forman parte del presupuesto autorizado a "LA SECRETARÍA" para la ejecución del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA", en los términos de sus "REGLAS DE OPERACIÓN" para el ejercicio fiscal 2016.
- I.7. Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.
- I.8. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA-630502-CU1.

II. "LA ENTIDAD" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

- II.1. Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 9 de la Constitución Política del Estado de Tabasco.
- II.2. Que las Secretarías de Planeación y Finanzas y de Salud son Dependencias integrantes de la Administración Pública Centralizada del Estado, e intervienen en el presente instrumento en términos de lo dispuesto en los artículos 42, 51 fracción II, 52 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 1, 2, 5, 7, 19, 26 fracciones III y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; así como 1 y 10 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas y 3, 8, 9 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- II.3. Que conforme a lo establecido en los artículos 1 y 12 del Decreto 213 publicado el día 19 de febrero de 1997 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, los Servicios de Salud del Estado de Tabasco es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "EL OPD", con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto prestar servicios de salud a la población sin seguridad social en la Entidad en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud, así como por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud.
- II.4. Que el Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, cuenta con las facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 2, 5, 7, 19, 26 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como 3, 8, 9, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 16 fracción I y XII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con copia fotostática de su nombramiento de fecha 01 de enero de 2016 que se adjunta a este instrumento jurídico como Anexo 1B.
- II.5. Que el Lic. Amel Ramos Troconis, Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco cuenta con las facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 2, 5, 7, 19, 26 fracciones III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como 1 y 10 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, cargo que quedó debidamente acreditado con copia fotostática de su nombramiento de fecha 01 de enero de 2015 que se adjunta a este instrumento jurídico como Anexo 2B.

Samuel Cortés B.

- II.6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el sujetarse a los términos y requerimientos que para el desarrollo de proyectos de mejora y/o el reconocimiento a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, orientados a la mejora de la calidad de los servicios de salud se otorguen en su entidad federativa, conforme a los requisitos que se establecen en este Convenio y en su Anexo Técnico que forman parte de este instrumento.
- II.7. Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Av. Prolongación Paseo Tabasco número 1504 Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- II.8. Que "LA ENTIDAD" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes GET-710101-FW1 y "EL OPD" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes OPD-970314-U91.

III. Declaran "LAS PARTES"

- III.1. Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente Convenio.
- III.2. Que se reconocen ampliamente su personalidad con las atribuciones y capacidades con que se ostentan.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77; que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, y en su caso de las entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las "REGLAS DE OPERACIÓN". Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, por lo que "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Colaboración en los términos de las siguientes:

SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD JURÍDICA
CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio de Colaboración y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto la transferencia de recursos presupuestarios federales por parte de "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con el carácter de subsidios en lo sucesivo "LOS SUBSIDIOS", para la ejecución de proyectos de mejora y/o reconocimientos en la implementación de un modelo de gestión de la calidad, cuyo propósito es contribuir a desarrollar el "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA", conforme a los términos de las convocatorias públicas, de "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica" así como, "Premio Nacional de Calidad en Salud", en los términos señalados en el Anexo Técnico de cada proyecto beneficiario, el cual una vez suscrito por "LAS PARTES", forma parte del presente Convenio.

"LA ENTIDAD" deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de "LOS SUBSIDIOS" y el resguardo de los bienes adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales, en los términos que se precisan en las "REGLAS DE OPERACIÓN" en el apartado 5. Transferencia y Ejecución de Recursos.

El mecanismo de transferencia de "LOS SUBSIDIOS", ejecución y comprobación deberá llevarse a cabo de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones aplicables.

La transferencia de los recursos se realizará una vez que el "COMITÉ SECTORIAL" avale el dictamen de los proyectos y/o reconocimientos seleccionados para ser apoyados.

"LA SECRETARÍA" transferirá a través de la Tesorería del Gobierno de la Entidad Federativa, a "LA ENTIDAD", los recursos presupuestarios para la ejecución de los proyectos de mejora y/o reconocimientos en la implementación de un modelo de gestión de la calidad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula anterior, para desarrollo del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA".

Samuel Cantón B

Los recursos que "LA SECRETARÍA" transfiera a "LA ENTIDAD" se destinarán en forma exclusiva a los proyectos y/o reconocimientos señalados en la cláusula primera. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros programas, unidades o acciones distintas a las previstas en el presente Convenio y su Anexo Técnico.

"LOS SUBSIDIOS" que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, en consecuencia, para efecto de su administración se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2016.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de "LOS SUBSIDIOS" otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere a esta Cláusula, deberán destinarse al objeto del presente Convenio, es decir, a los proyectos y/o reconocimientos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Cláusula Primera.

"LOS SUBSIDIOS" que transfiera "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que se detallan en el Anexo Técnico de este Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- TIPOS DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR FINANCIAMIENTO

Se otorgarán apoyos financieros mediante transferencias conforme a lo siguiente y de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico que acompaña a este instrumento:

- **Proyectos de Gestión:** son proyectos de mejora que se desarrollan en Redes de atención conformadas de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, en los establecimientos de Atención Médica con la finalidad de incidir en la mejora de la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios, y en el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.

Esta modalidad otorgará financiamiento hasta por un importe máximo de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, debiendo considerarse en la distribución del recurso a todos los Establecimientos de Atención Médica que conforman la Red.

Proyectos de Capacitación: son proyectos que desarrollan las Áreas Centrales de Calidad de las Instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de que los profesionales de la salud, adquieran conocimientos, técnicas, herramientas y habilidades que coadyuven a mejorar la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios.

Esta modalidad otorgará financiamiento hasta por un importe máximo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto conforme a la convocatoria respectiva.

Proyectos de Investigación: son proyectos que desarrollan los Establecimientos de Atención Médica en materia de calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios con la finalidad de generar conocimientos basados en la evidencia científica mismos que deberán ser innovadores.

Esta modalidad otorgará financiamiento hasta por un importe máximo de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto conforme a la convocatoria respectiva.

- **Premio Nacional de Calidad en Salud:** Reconoce en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad que han alcanzado un grado de avance y consolidación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.
 - **Categoría 01:** Establecimientos de Atención Médica de Primer Nivel de Atención en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Esta categoría considera la participación de las Unidades de Consulta Externa, Unidades de Atención Primaria, los Centros de Salud Rurales y Urbanos, Hospitales Comunitarios, Centros de Servicios de Especialidades (Unidades Médicas Especializadas en Salud; Centros de Atención para Pacientes con Infecciones de Transmisión Sexual o VIH-Sida; Centros de Atención Primaria en Adicciones; Centros Integrales de Salud Mental, Centros de Atención de Enfermedades Crónico Degenerativas y a los Centros de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama) o sus similares en las diversas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
 - **Categoría 02:** Hospitales Generales y de Especialidad, \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) Dirigida a los establecimientos de atención médica que ofrecen servicios de especialidades

Samuel Cortés B.

básicas de servicios de salud, con capacidad resolutive en medicina familiar, urgencias y padecimientos de alta prevalencia que requieren de servicios de medicina interna, cirugía general, traumatología, gineco-obstetricia, pediatría y geriatría.

- **Categoría 03: Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Regionales, Hospitales de Alta Especialidad, Hospitales Federales de Referencia \$450,000.00** (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) Que considera a los servicios médicos de alta especialidad que comprenden para su operación subespecialidades médicas e incorporan tecnologías de punta, infraestructura, equipo de avanzada y se ocupa de la formación de sub-especialistas. Se incluye a la docencia, el trabajo académico y de investigación, asociada a la función asistencial, incorpora aspectos innovadores al interior de las disciplinas existentes. Esta categoría agrupa a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Hospitales Regionales, Hospitales Centrales, Hospitales Generales de Referencia, Establecimientos de Atención Médica de Alta Especialidad y Centros Médicos.
 - **Categoría 04: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento \$350,000.00** (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) Laboratorios de Salud Pública, Centros de Transfusión Sanguínea y otros servicios orientados a complementar el diagnóstico o procedimientos terapéuticos.
 - **Categoría 05: Áreas Administrativas y de Calidad \$300,000.00** (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) Unidades organizacionales, locales, estatales, regionales o nacionales, dedicadas a la administración de recursos financieros, bienes muebles e inmuebles y recursos humanos.
- **Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua:** Otorga financiamiento a Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que habiendo participado en la emisión 2015 del Premio Nacional de Calidad en Salud obtengan el mayor incremento en puntos dentro de su categoría, tomando como base la evaluación alcanzada en el 2015. Se entrega estipulándose con base en Convenios de colaboración debidamente formalizados (ANEXO 11.2), a efecto de que sean transferidos los recursos correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:
- **Categoría 01: Establecimientos de Atención Médica de Primer Nivel de Atención en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00** (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Esta categoría considera la participación de las Unidades de Consulta Externa, Unidades de Atención Primaria, los Centros de Salud Rurales y Urbanos, Hospitales Comunitarios, Centros de Servicios de Especialidades (Unidades Médicas Especializadas, en Salud; Centros de Atención para Pacientes con Infecciones de Transmisión Sexual o VIH-Sida; Centros de Atención Primaria en Adicciones; Centros Integrales de Salud Mental, Centros de Atención de Enfermedades Crónicas Degenerativas y a los Centros de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama) o sus similares en las diversas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
 - **Categoría 02: Hospitales Generales y de Especialidad, \$100,000.00** (Cien mil pesos 00/100 M.N.) Dirigida a los Establecimientos de Atención Médica que ofrecen servicios de especialidades básicas de servicios de salud, con capacidad resolutive en medicina familiar, urgencias y padecimientos de alta prevalencia que requieren de servicios de medicina interna, cirugía general, traumatología, gineco-obstetricia, pediatría y geriatría.
 - **Categoría 03: Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Regionales, Hospitales de Alta Especialidad, Hospitales Federales de Referencia \$100,000.00** (Cien mil pesos 00/100 M.N.) Que considera a los servicios médicos de alta especialidad que comprenden para su operación subespecialidades médicas e incorporan tecnologías de punta, infraestructura, equipo de avanzada y se ocupa de la formación de sub-especialistas. Se incluye a la docencia, el trabajo académico y de investigación, asociada a la función asistencial, incorpora aspectos innovadores al interior de las disciplinas existentes. Esta categoría agrupa a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Hospitales Regionales, Hospitales Centrales, Hospitales Generales de Referencia, Establecimientos de Atención Médica de Alta Especialidad y Centros Médicos.
 - **Categoría 04: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento \$100,000.00** (Cien mil pesos 00/100 M.N.) Laboratorios de Salud Pública, Centros de Transfusión Sanguínea y otros servicios orientados a complementar el diagnóstico o procedimientos terapéuticos.
 - **Categoría 05: Áreas Administrativas y de Calidad \$100,000.00** (Cien mil pesos 00/100 M.N.) Unidades organizacionales, locales, estatales, regionales o nacionales, dedicadas a la administración de recursos financieros, bienes muebles e inmuebles y recursos humanos.

CUARTA.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS

"LAS PARTES" deberán ejercer "LOS SUBSIDIOS" a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2016, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por el artículo 176 del Reglamento de la Ley

Samuel Cantor B.

Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LOS SUBSIDIOS" junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar en los siguientes 15 días naturales al cierre del ejercicio. En este sentido, "LA ENTIDAD" a través de "EL OPD" deberá comprobar que "LOS SUBSIDIOS" han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento y en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Los recursos se entenderán devengados para cada una de "LAS PARTES" conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Asimismo, procederá que "LA ENTIDAD" a través de "EL OPD" reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados.
- II. Cuando "LA SECRETARÍA" así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones contractuales.

En los supuestos señalados en las fracciones I y II del párrafo anterior, el reintegro se hará dentro de los 30 días siguientes a los que "LA SECRETARÍA" le requiera el reintegro.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" por conducto de la "DGCES" se compromete a:

- I.- Integrar un comité de evaluación con la finalidad de analizar y evaluar las solicitudes susceptibles de apoyo financiero para contar con el dictamen de resultados que avalará el "COMITÉ SECTORIAL".
- II.- Transferir a "LA ENTIDAD" los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio, a efecto de que sean aplicados específicamente para el financiamiento de cada uno de los proyectos y/o reconocimientos que resultaron beneficiarios mediante el dictamen emitido por el "COMITÉ SECTORIAL", conforme al proceso de elegibilidad, descrito en las "REGLAS DE OPERACIÓN", sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- III.- Proporcionar a "EL OPD" a través de la "DGCES" la asesoría técnica necesaria para la ejecución de "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", para el desarrollo del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA" orientados a mejorar la calidad de los mismos.
- IV.- Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- V.- Apoyar a "EL OPD" a través de la "DGCES" con asesoría técnica para el desarrollo de los compromisos y obligaciones que deriven del presente Convenio.
- VI.- Evaluar en coordinación con "EL OPD", el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII.- En coordinación con "EL OPD", dar seguimiento y evaluar la ejecución de los "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", para el desarrollo del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA", orientados a mejorar la calidad en los servicios de salud.
- VIII.- Solicitar la entrega del expediente que contenga el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la "relación de gastos" que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales a "EL OPD", de acuerdo al numeral cuatro: "Lineamientos" de las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- IX.- Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "EL OPD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos al Erario Federal (Treasurería de la Federación).
- X.- Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

Samuel Cortés B.

3

- XI.- Realizar los registros presupuestarios correspondientes.
- XII.- Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL OPD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- XIII.- Mandar a publicar en el Diario Oficial de la Federación el presente instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA ENTIDAD" se compromete a:

- I.- Que "LOS SUBSIDIOS" que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, sean registrados por "SERVICIOS DE SALUD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, así como que los mismos se rindan en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- II.- Gestionar la apertura de las cuentas bancarias específicas productivas que permita la identificación de los recursos que se transferirán, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en términos del numeral 5 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y de la cláusula Cuarta fracción I del "ACUERDO MARCO".
- III.- Aplicar a través de "EL OPD" los recursos exclusivamente para la ejecución de los proyectos de mejora y/o reconocimientos a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, conforme a lo establecido en la cláusula primera del presente Convenio para el desarrollo puntual del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA", sujetándose a lo dispuesto en el presente instrumento.
- IV.- Observar y vigilar que en la aplicación de los recursos federales derivados del presente instrumento, se atienda lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- V.- Para el caso de los proyectos de mejora de la calidad que resultaron beneficiados, dar seguimiento a través de "EL OPD" a las acciones definidas en cada uno de estos, a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.
- VI.- Verificar a través de "EL OPD" que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos y/o reconocimientos beneficiarios, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.
- VII.- Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de la ministración correspondiente, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGCES", el recibo que acredite la recepción de dicha ministración de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- VIII.- Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas, no hayan sido aplicados para la ejecución de los proyectos de mejora y/o el reconocimiento a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como incumplimiento del presente instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".
- IX.- Informar a través de "EL OPD" sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en la entidad.
- X.- Difundir en su página electrónica los proyectos y/o reconocimientos financiados con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros que correspondan, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI.- Entregar trimestralmente por conducto de "EL OPD" a "LA SECRETARÍA" a través de la "DGCES", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada y validada por "SERVICIOS DE SALUD", en su carácter de Unidad Ejecutora.
- XII.- Informar vía "EL OPD" a "LA SECRETARÍA" a través de la "DGCES", de manera trimestral, sobre el avance técnico y financiero que corresponda a los proyectos y/o reconocimientos, previstos en este instrumento.
- XIII.- Proporcionar por conducto de "EL OPD" la información y documentación que en relación con los recursos que se deriven de la aplicación del presente Convenio, y que requieran los órganos de inspección y control facultados para tal efecto, así como permitir a éstos las visitas de fiscalización que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo. La documentación que se derive del presente Convenio deberá ser identificada con el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.
- XIV.- Atender todas las indicaciones y recomendaciones que "LA SECRETARÍA" le comunique, para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.
- XV.- Mandar a publicar en su órgano de difusión oficial el presente instrumento.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Samuel Cortés B.

1

SÉPTIMA.- REGLAS DE OPERACIÓN

Todo lo relativo a mecanismos de control y seguimiento, resguardo de los soportes administrativos y los Anexos Técnicos y evaluación se realizará conforme a lo dispuesto por las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN

Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos, corresponderá a la Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD".

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que en su caso, incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENA.- VERIFICACIÓN

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" se comprometen adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

"LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de Declaraciones.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio, podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, mediante Convenio Modificatorio, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, las cuales surtirán sus efectos al momento de su firma y pasará a ser parte integrante del presente.

Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa, a la brevedad.

En caso de contingencias para la realización del concepto previsto en este Instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio en atención a que cada una cuenta con el personal-necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo tanto, aceptan que en relación con el personal que cada una de ellas designe para la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la contraparte, a la que no podrá considerarsele como patrón sustituto o solidario; asumiendo cada una de ellas las responsabilidades que les corresponda respecto de su personal designado.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

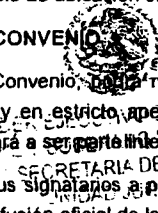
"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones derivadas del presente Instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente, previa notificación escrita que se realice con 30 días naturales de anticipación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Por cumplimiento del objeto por el que fue celebrado.



Samuel Cortés B.

[Handwritten mark]

II. Por acuerdo de "LAS PARTES".

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN

El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN

La información que se presente obtenga o produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que derivan de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que "LAS PARTES" se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del presente instrumento.

En consecuencia "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN

El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere este Convenio; para tal efecto, promoverán, en su caso, la publicación de los resultados de los proyectos y/o reconocimientos financiados, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS

Se tienen por reproducidas todas las cláusulas del "ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes del presente Convenio Específico, en todo aquello que no se encuentre expresamente pactado en el presente instrumento, siempre y cuando no se oponga con el contenido de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" reconocen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, "LAS PARTES" se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, apoyándose en las "REGLAS DE OPERACIÓN" del ejercicio fiscal 2016. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 16 días del mes de mayo del ejercicio fiscal 2016.

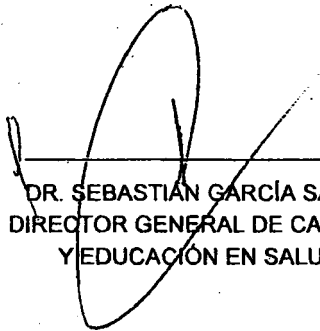
POR "LA SECRETARÍA"

DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA
SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

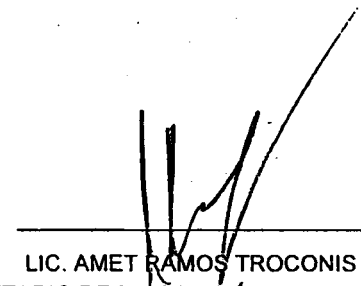
POR "LA ENTIDAD"

DR. RAFAEL GERARDO ARROYO YABUR
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE
TABASCO (OPD)

Samuel Carlin B.



DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAÍSÓ
DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD
Y EDUCACIÓN EN SALUD



LIC. AMET RAMOS TROCONIS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL
ESTADO DE TABASCO

Samuel Cortés B.

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS, CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, CON FECHA 16 DEL MES DE MAYO DE 2016.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS, CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO.

Modalidad: Proyectos de Gestión en Red

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	TEMA PRIORITARIO	ESTABLECIMIENTO	MONTO ASIGNADO AL PROYECTO	MONTO ASIGNADO A LA EVALUACIÓN EXTERNA	MONTO TOTAL
1	Atención integral y oportuna a pacientes con infarto agudo de miocardio en una red de servicios de atención médica en el estado de Tabasco.	Mejora de la calidad en la atención de infarto agudo al miocardio y sus complicaciones	Jurisdicción Sanitaria del Centro	\$10,300.00	\$91,101.00	\$2,851,756.00
			C.S. Cárdenas	\$435,151.00		
			CESSA Maximiliano Dorantes	\$415,961.00		
			C.S.U. Comalcalco	\$415,961.00		
			C.S.U. Cunduacán	\$415,881.00		
			Hospital General de Cunduacán	\$415,881.00		
			Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Juan Graham Casasus	\$651,520.00		
2	Red de atención integral, para la prevención y detección de riesgos del embarazo en adolescentes	Mejora de la calidad en la atención materna y perinatal	Jurisdicción Sanitaria de Huimanguillo	\$139,978.00	\$95,753.00	\$2,997,368.00
			C.S. Caobanal 1a. Ra.	\$223,291.00		
			C.S. El Desecho Ra.	\$232,925.00		
			Centro de Salud con 2 Núcleos Básicos Poblado C-40 Ernesto Aguirre Colorado	\$233,298.00		
			Centro de Salud con 4 Núcleos Básicos Villa Chontalpa	\$266,832.00		
			Hospital General de Huimanguillo Dr. Adolfo S. Aguirre	\$282,429.00		
			Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer	\$1,522,862.00		

Samuel Cantón B.

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Modalidad: Proyectos de Capacitación

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	TEMA PRIORITARIO	ESTABLECIMIENTO	MONTO ASIGNADO AL PROYECTO	MONTO ASIGNADO A LA EVALUACIÓN EXTERNA	MONTO TOTAL
1	Capacitación con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos, dirigida al personal de salud, acerca de los aspectos técnicos y mejores prácticas para la prevención de embarazos en adolescentes en el estado de Tabasco	Mejora de la calidad en la atención materna y perinatal	Servicios Estatales de Salud	\$272,000.00	\$27,200.00	\$299,200.00



GOBIERNO EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD JURÍDICA

Total Asignado

\$6,148,324.00

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los resultados de la selección de proyectos a nivel nacional, se encuentran disponibles en el sitio de internet <http://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/calidad-en-salud-dgces-30909>

Samuel Cortés B.

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



HOJAS DE FIRMAS DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS, CUYO PROPÓSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA

SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

DR. RAFAEL GERARDO ARROYO YABUR

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TABASCO (OPD)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD JURÍDICA



DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ

DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD

LIC. AMET RAMOS TROCONIS

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO

Samuel Carbon

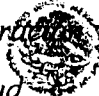
Anexo 1A



C. José Meljem Moctezuma,


Presente.

Enrique Peña Nieto, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Integridad y Desarrollo del Sector Salud de la Secretaría de Salud.*



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

Ciudad de México, a 1 de abril de 2016.

Anexo 2A


SALUDSistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal**Nombramiento No. C-478/2014****México, D.F., a 16 de noviembre de 2014****NOMBRAMIENTO****C. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, segundo párrafo y 33, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 7, fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrarle


GOBIERNO EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD**DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de carrera titular, rango de Dirección General, código 12-610-1-CFKC002-0000001-E-C-A, adscrito a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
Dra. María de los Angeles Martha Juan López
Secretaría de Salud



Gobierno del Estado de Tabasco

Anexo 1B

Lic. Arturo Núñez Jiménez
Gobernador



Villahermosa, Tabasco. 1 de enero de 2016.

DR. RAFAEL GERARDO ARROYO YABUR.
PRESENTE.

En mi condición de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fundamento en lo establecido por el artículo 9 del Decreto 213, que crea el Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco", publicado en el suplemento al Periódico Oficial número 5682, de fecha 19 de febrero de 1997, me permito designar a Usted como DIRECTOR GENERAL de ese Organismo, con las facultades inherentes a dicho cargo.



Exhorto a Usted a desempeñar de leal y patrióticamente el cargo que le ha sido conferido; así como guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado.



Gobierno del Estado de Tabasco

Anexo 2B

Lic. Arturo Núñez Jiménez
Gobernador



Villahermosa, Tabasco. 01 de Enero de 2015.

LIC. AMET RAMOS TROCONIS
PRESENTE

En mi condición de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fundamento en lo establecido por los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, 4, 5, y 7, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, me permito designar a Usted como SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, con los derechos, prerrogativas y prestaciones inherentes a dicho cargo.



Exhorto a Usted a desempeñar leal y patrióticamente el cargo que le ha sido conferido; así como guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado

Certificación número 0749/2017

El suscrito Lic., Arturo Álvarez Yamada, Encargado de la Unidad Jurídica de la Secretaria de Salud del Estado de Tabasco, mediante oficio número SS/UJ/1078/2017, de fecha 27 de marzo de 2017. con fundamentos a los artículos 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 16, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud del Estado de Tabasco. -----

CERTIFICA

Que las presente copia fotostática constante de dieciocho (18) fojas útiles, es copia fiel del convenio Específico de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios, para la ejecución de proyectos y/o reconocimientos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el programa Calidad en la Atención Médica, celebrado en fecha 16 de mayo de 2016, mismo que se tuvo a la vista y el cual se encuentra en los archivos de esta Unidad Jurídica, dependiente de la Secretaria de Salud; se extiende la presente a los veintinueve del mes de marzo del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, República Mexicana. -

---CONSTE---

ATENTAMENTE



**LIC. ARTURO ALVAREZ YAMADA
ENCARGADO DE LA UNIDAD JURÍDICA
DE LA SECRETARÍA DE SALUD
MEDIANTE OFICIO SS/UJ/1078/2017.**



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD JURÍDICA

No.- 7178



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO
PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017 343,425,749.32

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

		TOTAL	153,998,045.00	153,998,045.00	0.00	0.00
01		PRESIDENCIA	12,973,908.98	12,973,908.98	0.00	0.00
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	12,973,908.98	12,973,908.98	0.00	0.00
02		REGISTRO CIVIL	9,418,332.74	9,418,332.74	0.00	0.00
	E047	REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	1,727,299.96	1,727,299.96	0.00	0.00
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO SECRETARIA MUNICIPAL	7,692,032.78	7,692,032.78	0.00	0.00
03		DIRECCIÓN DE FINANZAS	6,778,987.20	6,778,987.20	0.00	0.00
	G003	VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL, REGLAMENTO MUNICIPAL.	996,707.38	996,707.38	0.00	0.00
	P022	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	5,782,279.82	5,782,279.82	0.00	0.00
04		DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	2,169,868.23	2,169,868.23	0.00	0.00
	P003	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	2,169,868.23	2,169,868.23	0.00	0.00
05		CONTRALORIA MUNICIPAL	3,084,539.54	3,084,539.54	0.00	0.00
	O001	EVALUACION Y CONTROL	3,084,539.54	3,084,539.54	0.00	0.00
06		DIRECCIÓN DE DESARROLLO	7,076,437.16	7,076,437.16	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MPAL.	7,076,437.16	7,076,437.16	0.00	0.00
07		DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	5,026,499.75	5,026,499.75	0.00	0.00
	F034	FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO	2,285,500.00	2,285,500.00	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	2,740,999.75	2,740,999.75	0.00	0.00
08		DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	32,804,017.51	32,804,017.51	0.00	0.00
	E002	DESASOLVE	398,289.79	398,289.79	0.00	0.00
	E003	SANEAMIENTO, AGUAS NEGRAS	254,752.66	254,752.66	0.00	0.00
	E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	5,823,019.61	5,823,019.61	0.00	0.00
	E049	MANTENIENTOS Y LIMPIEZA DE LAS VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	1,529,191.19	1,529,191.19	0.00	0.00

	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	585,765.04	585,765.04	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERV. MUNICIPALES	24,212,999.22	24,212,999.22	0.00	0.00
09		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	18,600,018.27	18,600,018.27	0.00	0.00
	F029	FOMENTO A LA EDUCACION	2,987,781.49	2,987,781.49	0.00	0.00
	F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	3,992,689.72	3,992,689.72	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACIÓN	11,619,547.06	11,619,547.06	0.00	0.00
10		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	27,762,631.54	27,762,631.54	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION MPAL.	27,762,631.54	27,762,631.54	0.00	0.00
13		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	1,406,014.63	1,406,014.63	0.00	0.00
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	1,406,014.63	1,406,014.63	0.00	0.00
14		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	2,178,921.73	2,178,921.73	0.00	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,075,000.00	1,075,000.00	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO, ATENCIÓN CIUDADANA	1,103,921.73	1,103,921.73	0.00	0.00
15		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	1,898,048.43	1,898,048.43	0.00	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	45,755.42	45,755.42	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO, ATENCIÓN A LA MUJER	1,852,293.01	1,852,293.01	0.00	0.00
16		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	5,936,356.95	5,936,356.95	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	5,936,356.95	5,936,356.95	0.00	0.00
17		UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	188,675.76	188,675.76	0.00	0.00
	E029	PROTECCION CIVIL	188,675.76	188,675.76	0.00	0.00
18		COORDINACIÓN DEL DIF	14,077,665.60	14,077,665.60	0.00	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00
	F031	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	1,158,918.64	1,158,918.64	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL DIF MUNICIPAL	11,418,746.96	11,418,746.96	0.00	0.00
19		COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	1,261,057.30	1,261,057.30	0.00	0.00

CLAVE		DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	1,261,057.30	1,261,057.30	0.00	0.00
21		UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	885,181.67	885,181.67	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA	885,181.67	885,181.67	0.00	0.00
29		DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS	469,882.02	469,882.02	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO, ASUNTOS INDIGENAS	469,882.02	469,882.02	0.00	0.00

CLAVE		DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					

		TOTAL	8,810,828.38	7,622,361.61	270,466.77	918,000.00
01		PRESIDENCIA	348,500.00	348,500.00	0.00	0.00
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO PRESIDENCIA	348,500.00	348,500.00	0.00	0.00
03		DIRECCIÓN DE FINANZAS	918,000.00	0.00	0.00	918,000.00
	D001	COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	918,000.00	0.00	0.00	918,000.00
04		DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	72,361.61	72,361.61		0.00
	P003	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA, PROGRAMACIÓN MUNICIPAL	72,361.61	72,361.61	0.00	0.00
07		DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	422,000.00	422,000.00	0.00	0.00
	F034	FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO	422,000.00	422,000.00	0.00	0.00
08		DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	723,900.33	453,433.56	270,466.77	0.00
	K012	EDIFICIOS PUBLICOS	129,517.48	0.00	129,517.48	0.00
	K038	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	140,949.29	0.00	140,949.29	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO, OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	453,433.56	453,433.56	0.00	0.00
09		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	837,760.00	837,760.00	0.00	0.00
	F029	FOMENTO A LA EDUCACION	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00
	F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	37,760.00	37,760.00	0.00	0.00
	F031	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00
10		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	2,100,000.00	2,100,000.00	0.00	0.00
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	1,600,000.00	1,600,000.00	0.00	0.00

CLAVE		DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
13		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	3,088,306.44	3,088,306.44	0.00	0.00
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO, ASUNTOS JURÍDICOS	3,088,306.44	3,088,306.44	0.00	0.00
14		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00

CLAVE		DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					

		TOTAL	81,905,301.00	61,148,229.60	1,690,500.00	19,066,571.40
03		DIRECCIÓN DE FINANZAS	19,066,571.40	0.00	0.00	19,066,571.40
	D001	COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	19,066,571.40	0.00	0.00	19,066,571.40
04		DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	56,074,966.41	56,074,966.41	0.00	0.00
	P003	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	56,074,966.41	56,074,966.41	0.00	0.00
08		DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	4,421,050.88	2,730,550.68	1,690,500.00	0.00
	K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00
	K004	ELECTRIFICACION	190,500.00	0.00	190,500.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO, OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	2,730,550.88	2,730,550.68	0.00	0.00
19		COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	2,342,712.51	2,342,712.51	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO, DESARROLLO SOCIAL	2,342,712.51	2,342,712.51	0.00	0.00

CLAVE		DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
		TOTAL	27,453,710.00	27,453,710.00	0.00	0.00

11		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	27,453,710.00	27,453,710.00	0.00	0.00
	E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES, SEGURIDAD PUBLICA MPLA.	27,453,710.00	27,453,710.00	0.00	0.00

CLAVE		DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
TOTAL			32,970,509.09	11,730,509.76	21,239,999.33	0.00
04	P003	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	11,730,509.76 11,730,509.76	11,730,509.76 11,730,509.76	0.00	0.00 0.00
08	K005	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES URBANIZACION	21,239,999.33 5,850,000.00	0.00	21,239,999.33 5,850,000.00	0.00 0.00
	K006	INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD	1,487,726.26	0.00	1,487,726.26	0.00
	K008	INFRAESTRUCTURA CAMINERA	1,900,000.00	0.00	1,900,000.00	0.00
	K038	INFRAESTURCTURA DEPORTIVA	12,002,273.07	0.00	12,002,273.07	0.00

CLAVE		DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
TOTAL			38,287,365.85	28,115,643.71	10,171,712.14	0.00
04	P003	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	28,115,643.71 28,115,643.71	28,115,643.71 28,115,643.71	0.00	0.00 0.00
8	K002	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	10,171,712.14 1,669,758.58	0.00	10,171,712.14 1,669,758.58	0.00 0.00
	K005	URBANIZACION	4,118,745.30	0.00	4,118,745.30	0.00
	K012	EDIFICIOS PUBLICOS	2,085,660.44	0.00	2,085,660.44	0.00
	K038	INFRAESTURCTURA DEPORTIVA	2,297,547.82	0.00	2,297,547.82	0.00

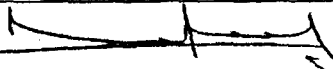
RESUMEN POR CAPITULO

TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL POR CAPITULO	TOTAL POR TIPO DE GASTO (PESOS)	PRESUPUESTO TOTAL (PESOS)
					343,425,749.32
AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS				19,984,571.40	
	9000	DEUDA PÚBLICA	19,984,571.40		
GASTO CORRIENTE				284,330,408.21	
	1000	SERVICIOS PERSONALES	157,405,408.47		
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,138,782.30		
	3000	SERVICIOS GENERALES	24,916,201.49		
	4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,570,099.13		


TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL POR CAPITULO	TOTAL POR TIPO DE GASTO (PESOS)	PRESUPUESTO TOTAL (PESOS)
	5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	571,458.11		
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	64,728,458.71		
GASTO DE CAPITAL				39,110,769.71	
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA	39,110,769.71		

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CLAVE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	38,287,355.85
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (BANOBRAS-FAIS)	32,970,509.09
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	109,359,011.00
60	PARTICIPACIONES	153,998,045.00
66	INGRESOS DE GESTIÓN	8,810,826.38
	TOTAL	343,425,749.32


LIC. JOSE JUAN CRUZ CADENA
SECRETARIO MUNICIPAL




ING. EFRAIN NARVAEZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



Tacotalpa, Tab., a 31 de Marzo de 2017.
Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.

A QUIEN CORRESPONDA:

C. JOSE JUAN CRUZ CADENA, Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, en términos del artículo 78 Fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y Certifico que en el libro de Actas de Cabildo correspondiente al año 2017, del H. Ayuntamiento Constitucional del periodo comprendido del 01 de Enero de 2016 al 04 de Octubre del 2018, existe asentada la celebración de la Sesión Ordinaria de Cabildo número 31 de fecha 30 de Marzo de 2017, misma que en su punto sexto del orden del día se acordó lo siguiente: -----

CONTINUANDO CON EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN IV Y 65 FRACCIÓN III SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE, APROBADO POR LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO Y LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO TABASCO, SEGÚN ACUERDO NO. 6889, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, SUPLEMENTO 7768 DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.CONSTE-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

343,425,749.32

		TOTAL	153,998,045.00	153,998,045.00	0.00	0.00
01		PRESIDENCIA	12,973,908.98	12,973,908.98	0.00	0.00
	P005	POLITICA Y GOBIERNO	12,973,908.98	12,973,908.98	0.00	0.00
02		REGISTRO CIVIL	9,419,332.74	9,419,332.74	0.00	0.00
	E047	REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	1,727,299.96	1,727,299.96	0.00	0.00

CLAVE		DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO SECRETARIA MUNICIPAL	7,692,032.78	7,692,032.78	0.00	0.00
03		DIRECCIÓN DE FINANZAS	6,778,987.20	6,778,987.20	0.00	0.00
	G003	VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL, REGLAMENTO MUNICIPAL	996,707.38	996,707.38	0.00	0.00
	P022	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	5,782,279.82	5,782,279.82	0.00	0.00
04		DIRECCION DE PROGRAMACION	2,169,868.23	2,169,868.23	0.00	0.00
	P003	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	2,169,868.23	2,169,868.23	0.00	0.00
05		CONTRALORIA MUNICIPAL	3,084,539.54	3,084,539.54	0.00	0.00
	O001	EVALUACION Y CONTROL	3,084,539.54	3,084,539.54	0.00	0.00
06		DIRECCIÓN DE DESARROLLO	7,076,437.16	7,076,437.16	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MPAL.	7,076,437.16	7,076,437.16	0.00	0.00
07		DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	5,026,499.75	5,026,499.75	0.00	0.00
	F034	FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO	2,285,500.00	2,285,500.00	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	2,740,999.75	2,740,999.75	0.00	0.00
08		DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	32,804,017.51	32,804,017.51	0.00	0.00
	E002	DESASOLVE	398,289.79	398,289.79	0.00	0.00
	E003	SANEAMIENTO, AGUAS NEGRAS	254,752.66	254,752.66	0.00	0.00
	E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	5,823,019.61	5,823,019.61	0.00	0.00
	E049	MANTENIENTOS Y LIMPIEZA DE LAS VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	1,529,191.19	1,529,191.19	0.00	0.00
	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	585,765.04	585,765.04	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERV. MUNICIPALES	24,212,999.22	24,212,999.22	0.00	0.00
09		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	18,600,018.27	18,600,018.27	0.00	0.00
	F029	FOMENTO A LA EDUCACION	2,987,781.49	2,987,781.49	0.00	0.00
	F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	3,992,689.72	3,992,689.72	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	11,619,547.06	11,619,547.06	0.00	0.00
10		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	27,762,831.54	27,762,831.54	0.00	0.00

CLAVE		DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION MPAL.	27,762,631.54	27,762,631.54	0.00	0.00
13		DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	1,406,014.63	1,406,014.63	0.00	0.00
	P005	POLITICA Y GOBIERNO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	1,406,014.63	1,406,014.63	0.00	0.00
14		DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	2,178,921.73	2,178,921.73	0.00	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,075,000.00	1,075,000.00	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO, ATENCION CIUDADANA	1,103,921.73	1,103,921.73	0.00	0.00
15		DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	1,898,048.43	1,898,048.43	0.00	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	45,755.42	45,755.42	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO, ATENCION A LA MUJER	1,852,293.01	1,852,293.01	0.00	0.00
16		DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	5,936,356.95	5,936,356.95	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	5,936,356.95	5,936,356.95	0.00	0.00
17		UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	188,675.75	188,675.75	0.00	0.00
	E029	PROTECCION CIVIL	188,675.75	188,675.75	0.00	0.00
18		COORDINACION DEL DIF	14,077,665.60	14,077,665.60	0.00	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00
	F031	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	1,158,918.64	1,158,918.64	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL DIF MUNICIPAL	11,418,746.96	11,418,746.96	0.00	0.00
19		COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	1,261,057.30	1,261,057.30	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	1,261,057.30	1,261,057.30	0.00	0.00
21		UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	885,181.67	885,181.67	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	885,181.67	885,181.67	0.00	0.00
29		DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS	469,882.02	469,882.02	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO, ASUNTOS INDIGENAS	469,882.02	469,882.02	0.00	0.00

CLAVE		DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
		INGRESOS DE GESTION 2017				
		TOTAL	8,810,828.38	7,622,361.61	270,466.77	918,000.00
01		PRESIDENCIA	348,500.00	348,500.00	0.00	0.00
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO PRESIDENCIA	348,500.00	348,500.00	0.00	0.00
03		DIRECCIÓN DE FINANZAS	918,000.00	0.00	0.00	918,000.00
	D001	COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	918,000.00	0.00	0.00	918,000.00
04		DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	72,361.61	72,361.61		0.00
	P003	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA, PROGRAMACIÓN MUNICIPAL	72,361.61	72,361.61	0.00	0.00
07		DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	422,000.00	422,000.00	0.00	0.00
	F034	FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO	422,000.00	422,000.00	0.00	0.00
08		DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	723,900.33	453,433.56	270,466.77	0.00
	K012	EDIFICIOS PUBLICOS	129,517.48	0.00	129,517.48	0.00
	K038	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	140,949.29	0.00	140,949.29	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO, OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	453,433.56	453,433.56	0.00	0.00
09		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	837,760.00	837,760.00	0.00	0.00
	F029	FOMENTO A LA EDUCACION	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00
	F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	37,760.00	37,760.00	0.00	0.00
	F031	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00
10		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	2,100,000.00	2,100,000.00	0.00	0.00
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	1,600,000.00	1,600,000.00	0.00	0.00
13		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	3,088,306.44	3,088,306.44	0.00	0.00
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO, ASUNTOS JURÍDICOS	3,088,306.44	3,088,306.44	0.00	0.00
14		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00

CLAVE		DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
		FONDO III 2017				
		TOTAL	81,906,301.00	61,148,229.60	1,690,500.00	19,066,571.40
03		DIRECCIÓN DE FINANZAS	19,066,571.40	0.00	0.00	19,066,571.40
	D001	COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	19,066,571.40	0.00	0.00	19,066,571.40
04		DIRECCION DE PROGRAMACIÓN	56,074,966.41	56,074,966.41	0.00	0.00
	P003	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	56,074,966.41	56,074,966.41	0.00	0.00
08		DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	4,421,060.68	2,730,550.68	1,690,500.00	0.00
	K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00
	K004	ELECTRIFICACION	190,500.00	0.00	190,500.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO, OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	2,730,550.68	2,730,550.68	0.00	0.00
19		COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	2,342,712.51	2,342,712.51	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO, DESARROLLO SOCIAL	2,342,712.51	2,342,712.51	0.00	0.00

CLAVE		DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
		TOTAL	27,453,710.00	27,453,710.00	0.00	0.00
		FONDO IV 2017				
11		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	27,453,710.00	27,453,710.00	0.00	0.00
	E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES, SEGURIDAD PUBLICA MPLA.	27,453,710.00	27,453,710.00	0.00	0.00

CLAVE		DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
		TOTAL	32,970,609.09	11,730,609.78	21,239,999.33	0.00
		FONDO III OBRAS PAIS				

CLAVE		DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
04		DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	11,730,509.76	11,730,509.76	0.00	0.00
	P003	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	11,730,509.76	11,730,509.76		0.00
08		DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	21,239,999.33	0.00	21,239,999.33	0.00
	K005	URBANIZACION	5,850,000.00	0.00	5,850,000.00	0.00
	K006	INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD	1,487,726.26	0.00	1,487,726.26	0.00
	K008	INFRAESTRUCTURA CAMINERA	1,900,000.00	0.00	1,900,000.00	0.00
	K038	INFRAESTURCTURA DEPORTIVA	12,002,273.07	0.00	12,002,273.07	0.00

CLAVE		DESCRIPCION	TOTAL	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DÉUDA
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
		TOTAL	38,287,355.85	28,115,643.71	10,171,712.14	0.00
		RAMO 23				
04		DIRECCIÓN DE PROGRAMACION	28,115,643.71	28,115,643.71	0.00	0.00
	P003	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	28,115,643.71	28,115,643.71		0.00
8		DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	10,171,712.14	0.00	10,171,712.14	0.00
	K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	1,669,758.58	0.00	1,669,758.58	0.00
	K005	URBANIZACION	4,118,745.30	0.00	4,118,745.30	0.00
	K012	EDIFICIOS PUBLICOS	2,085,660.44	0.00	2,085,660.44	0.00
	K038	INFRAESTURCTURA DEPORTIVA	2,297,547.82	0.00	2,297,547.82	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017
RESUMEN POR CAPITULO

TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL POR CAPITULO	TOTAL POR TIPO DE GASTO (PESOS)	PRESUPUESTO TOTAL (PESOS)
					343,426,749.32
		AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS		19,984,571.40	
	9000	DEUDA PUBLICA	19,984,571.40		
		GASTO CORRIENTE		284,330,408.21	
	1000	SERVICIOS PERSONALES	157,405,408.47		
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,138,782.30		
	3000	SERVICIOS GENERALES	24,916,201.49		
	4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,570,099.13		

TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL POR CAPITULO	TOTAL POR TIPO DE GASTO (PESOS)	PRESUPUESTO TOTAL (PESOS)
	5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	571,458.11		
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	84,728,458.71		
GASTO DE CAPITAL				39,110,769.71	
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA	39,110,769.71		



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017**

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CLAVE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	38,287,355.85
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (BANOBRAS-FAIS)	32,970,509.09
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	109,359,011.00
60	PARTICIPACIONES	153,998,045.00
66	INGRESOS DE GESTIÓN	8,810,826.38

TOTAL

343,425,749.32

ANALIZADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE, SE SOMETE A APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SIENDO APROBADO CON DOCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES. SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO. CONSTE.-----

En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco expido la presente a los treinta y un días del mes de Marzo de Dos Mil Diecisiete para los fines legales que correspondan.-----



A T E N T A M E N T E

C. JOSÉ JUAN CRUZ CADENA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.
MUNICIPIO DE TACOTALPA
SECRETARIA MUNICIPAL
2016-2018

C.c.p. Archivo.

No.- 7202

DECRETO 084

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El 15 de enero de 2016 el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana presentó en la Secretaría General una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforman los artículos 29, fracción XIX, 65, fracción XVI, 89 y 91 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.- El 19 de enero de 2016, el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana presentó ante el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, dicha Iniciativa.

III.- El mismo día, el Lic. Gilberto Mendoza Rodríguez, Secretario General del H. Congreso del Estado, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, turnó mediante Memorándum Número: HCE/OM/0063/2016 la Iniciativa en comento a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

IV.- En sesión pública de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, celebrada el día 14 de marzo de 2016, se le dio formal entrada a la Iniciativa de referencia, y por Instrucciones del Diputado Presidente, fue turnada a la Secretaría Técnica para los efectos legales correspondientes.

V.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracción I, 66, 75, fracción XIII, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 58, fracción XIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, los Diputados integrantes de las Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, se reunieron el día 28 de febrero del 2017, a efecto de analizar y dictaminar la referida Iniciativa con Proyecto de Decreto.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Considera el Diputado iniciante, que el deber de garantizar la seguridad de los ciudadanos y de sus patrimonios constituye una obligación fundacional del estado moderno, según las aportaciones de los pensadores que conceptualizaron y sentaron las bases teóricas del ente que hoy conocemos como estado.

Que en el caso de los Estados Unidos Mexicanos, esta responsabilidad originaria del Estado fue adoptada por la constitución de 1824. Y que al respecto, es importante recordar que dicho texto constitucional en su artículo 49, fracción II, establecía como uno de los fines de las leyes y decretos que emanaran del congreso conservar "la paz y el orden público en lo interior de la Federación".

Señala el proponente, que por su parte la constitución de 1857, no obstante de estar enriquecida con una gama de obligaciones adicionales del Estado relativas a los denominados derechos del hombre, no dejaba de prever en su artículo 85, fracción VI, como facultad y obligación del Presidente de la República "disponer de la fuerza armada permanente de mar y tierra para la seguridad interior".

Continúa diciendo que, en nuestro texto constitucional vigente el deber fundacional de garantizar la seguridad de la ciudadanía se ha revalorado y priorizado ante los retos de diversas índoles que enfrenta el estado mexicano en sus distintos niveles de gobierno, tal y como se aprecia en lo estipulado en los artículos 21 y 115, fracción III, inciso h), de nuestra Carta Magna.

Indica que así mismo, y aplicando el principio de convencionalidad hoy obligatorio en nuestro derecho vigente, debemos recordar que la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de los que el estado mexicano es parte, establecen que toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales en sus artículos 3 y 7 respectivamente.

Y que por lo que respecta a nuestro derecho interno, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 21, párrafo noveno, que: "la seguridad pública es una función a cargo de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta constitución". Además señala que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, en concordancia con el artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Estipula que derivado de lo anterior, queda claro que garantizar la seguridad pública conlleva una corresponsabilidad que involucra a la federación, a las entidades federativas y a los municipios.

Y que en tal contexto, por lo que respecta específicamente a los municipios, la propia Constitución Federal en su artículo 115, fracción III, inciso h), establece como responsabilidad municipal a la "seguridad pública y tránsito".

Además, señala, en los mismos términos se pronuncia la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la cual en su artículo 65, fracción II, inciso h) reconoce como función del ayuntamiento: la "seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito".

En coincidencia, dice el proponente, con nuestros máximos ordenamientos jurídicos, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su artículo 87, reconoce que los ayuntamientos y los presidentes municipales ejercerán "las facultades que determine la ley, comprendiendo los servicios de seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito, que tenderán a crear y procurar las condiciones necesarias para salvaguardar la integridad física, moral y patrimonial de los habitantes y vecinos del municipio, a fin de que puedan ejercer los derechos que legalmente les corresponden".

Así, el ejercicio de dicha responsabilidad implica la designación de los directores de la policía preventiva del municipio y de tránsito municipal, tal y como lo determina el artículo 89 de la mencionada ley orgánica.

Asevera el autor de la iniciativa que, lamentablemente ha sido un hecho notorio y frecuente que tan importantes designaciones recaen o atienden a compromisos políticos o afectivos del alcalde en turno y no a un perfil policial que mínimamente garantice efectividad y eficiencia en el ejercicio del encargo.

Y que lo anterior genera que al frente de las corporaciones policiacas del municipio se encuentren ciudadanos sin experiencia y sin la preparación necesaria para la prestación de un servicio público fundamental de manera eficaz y eficiente; lo que de manera evidente contraviene los principios rectores de eficiencia y profesionalismo que establece el artículo 21 de nuestra Constitución Federal.

Que dicha práctica también es contraria a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la cual enumera en su artículo 75 los requisitos para ser titular de un órgano de la administración municipal, estableciendo en su inciso e) lo siguiente:

e) tener título o **experiencia** afin al órgano de que se trate.

Concluye diciendo que ante tal circunstancia, el Congreso del Estado de Tabasco, en su carácter de depositario de la voluntad popular, y por ende de la confianza de las y los ciudadanos, no puede dejar al libre arbitrio o a la buena voluntad de los municipales el cumplimiento de los principios rectores en materia de seguridad pública, máxime cuando de ello deriva la tranquilidad de la ciudadanía y nuestra sana y armónica convivencia en sociedad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El derecho a presentar la Iniciativa, se encuentra su fundamento en el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; ya que dicho precepto establece: "El derecho a iniciar leyes o decretos corresponde: II.- A los Diputados". Así como en el artículo 22, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, el cual establece: "Son derechos de los Diputados: I. Presentar ante Pleno iniciativas de Ley o Decretos, propuestas de acuerdos parlamentarios, proposiciones con punto de acuerdo, o expresar posicionamientos personales o de grupo;"

SEGUNDO. Se realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Iniciativa, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Decreto.

TERCERO. Para un mejor análisis y estudio de la Iniciativa en comento es menester incorporar elementos doctrinarios, históricos y legales.

La Seguridad Pública es el conjunto de acciones que realiza la autoridad municipal para garantizar la tranquilidad, la paz y protección de la integridad física y moral de la población, mediante la vigilancia, prevención de actos delictuosos y orientación ciudadana que proporciona la corporación de policía y los comités de protección civil al conjunto de la comunidad.

Es por ello que una de las funciones de gobierno que mayor importancia tiene en el municipio es la de seguridad pública, cuyo ejercicio es una obligación del ayuntamiento.

Como servicio público, es la organización de la policía municipal y la prestación de servicios a la comunidad para regular el orden público, así como la vigilancia y garantía del cumplimiento de las leyes y reglamentos de la materia vigente en el municipio.

Los sistemas de seguridad pública municipales como tales, se conforman de órganos, recursos humanos y administrativos del municipio que tienen funciones policiales y de auxilio a la población, que se organizan para la vigilancia, prevención de delitos, sanción de infracciones y protección de la paz y tranquilidad pública del territorio y localidades municipales, por el cual uno de sus órganos y principales para su debido y correcto funcionamiento es la figura de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

En un Estado democrático y progresista, la seguridad es un factor coadyuvante del bienestar social y de la calidad de vida. El desenvolvimiento de una nueva cultura y concepción de la seguridad no debe ser circunscrita únicamente a la prevención o persecución de los delitos, además de promover, salvaguardar y ser garante de los derechos humanos, creando perfiles para la ocupación de altos mandos que cumplan con requisitos estipulados en las leyes vigentes en los municipios y que generen certeza y sobre todo confianza en el nombramiento de la persona idónea a ocupar dicho cargo.

CUARTO.- Ahora bien, en los últimos tiempos nuestro sistema jurídico se ha caracterizado por procurar la homologación y armonización de varias leyes mediante las llamadas facultades concurrentes, expidiendo leyes generales a fin de distribuir competencias entre el gobierno federal y las entidades federativas; el propósito es dar facultad a las legislaturas locales a que emitan en el uso de sus respectivas competencias, la normatividad propia de la entidad, pero respetando en todo tiempo las facultades conferidas a cada órgano legislativo. Lo anterior viene a colación ya que se considera pertinente, y toda vez que parte del objeto de la presente iniciativa es el relativo a establecer los requisitos que debe cubrir quien ha de ser designado Director de Seguridad Pública y Policía Preventiva Municipal, homologar con los demás cuerpos normativos de la materia los requisitos a cumplir para ser designado al cargo señalado a fin de dar consistencia al status del sistema jurídico imperante.

En tal contexto, se permite proponer que en el presente Decreto se homologuen los requisitos para ocupar el puesto de Director de la Policía en los municipios con los que señala la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para ocupar el cargo de Comisionado de la Policía Estatal a fin de establecer una línea rectora y de certeza para todas las personas intervinientes en la designación de aquél; es decir, da certeza al funcionario que en uso de sus facultades va a proponer al que será Director, al órgano colegiado que habrá de designar al mismo, así como los aspirantes que consideran cumplir los mismos. De cierta manera se considera que se da certeza jurídica tanto a las partes intervinientes ya señaladas, como también, y de suma importancia, para los destinatarios últimos de la seguridad como uno de los máximos bienes jurídicamente tutelados por parte del estado.

En efecto, sincronizar en las leyes respecto a homologar ciertos criterios respecto a los requisitos que se deben cubrir para ser designado Director de Seguridad Pública Municipal, la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 48 establece los mismos que deberá reunir quien deba ser designado Comisionado de la Policía Estatal, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, lo que conllevaría a considerar que por la responsabilidad social de ambos cargos, Comisionado y Director de Seguridad Pública, debieran ser similares; de ahí la viabilidad de la Iniciativa que se dictamina.

En efecto, el artículo 48 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública, establece los requisitos que se deben cubrir para ser Comisionado, a saber:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y no tener otra nacionalidad;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- III. Tener reconocida buena conducta y no haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor público, ni estar sujeto a proceso penal; y
- IV. Comprobar una experiencia mínima de cinco años en labores vinculadas con la seguridad pública.

Como puede observarse, tanto los requisitos descritos para ocupar el cargo de Comisionado, así como los propuestos por el Diputado iniciante para ocupar el cargo de Director de Seguridad Pública en los municipios, generan certidumbre y confianza en los ciudadanos, pues al frente de tan alta responsabilidad estará el perfil más profesionalizado y experimentado para la seguridad pública, que implica esencialmente la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

QUINTO.- Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, conforme a lo establecido en artículo 36, fracción I, de la Constitución local, para expedir, reformar, adicionar, leyes y decretos para la mejor administración de la entidad, así como para autorizar la contratación de empréstitos, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO 084

ARTICULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 29, fracción XIX, 65, fracción XVI, 89 y 91, todos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para quedar en los siguientes términos:

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 29.-...

I. a la XVIII. ...

XIX.-Designar a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, Contraloría Municipal, y al Director de Seguridad Pública, a propuesta del Presidente Municipal.

XX. a la LIX. ...

Artículo 65.-...

I. a la XV. ...

XVI.-Para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones, el Presidente Municipal se auxiliará de los órganos administrativos que esta Ley establece, y tendrá la facultad de nombrar y remover libremente a sus titulares y demás servidores públicos, salvo los casos de la Secretaría del Ayuntamiento, la Contraloría Municipal y la Dirección de Seguridad Pública, cuyos titulares serán nombrados por el Cabildo, o el Concejo Municipal en su caso, a propuesta del Presidente Municipal. Las excepciones previstas en el párrafo anterior no restringen la facultad del presidente municipal para la remoción de dichos servidores, en su caso;

XVII. a la XX. ...

Artículo 89.-Los presidentes municipales o primeros concejales municipales, serán los jefes de los cuerpos de seguridad pública, policía preventiva y tránsito, teniendo la facultad de nombrar directamente al Director de Tránsito y proponer al Cabildo, o al Concejo Municipal en su caso, el nombramiento del titular de la Dirección de Seguridad Pública, en los términos de la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 91.-Para ser designado Director de Seguridad Pública se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio sus derechos políticos y civiles y no tener otra nacionalidad, tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación, tener reconocida buena conducta y no haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor público, ni estar sujeto a proceso penal, comprobar una experiencia mínima de cinco años en labores vinculadas con la seguridad pública, así como previamente haber acreditado la prueba de confianza y demás señaladas por el Sistema Nacional de Seguridad Pública. El nombramiento de Director de Seguridad Pública, deberá ser aprobado por los integrantes del Cabildo correspondiente.

Los demás integrantes de los cuerpos de seguridad pública y policía preventiva serán designados preferentemente de entre los egresados de los centros de capacitación, Institutos o colegios que la Secretaría de Seguridad Pública tenga funcionando atendiendo al contenido del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

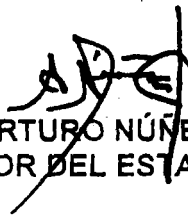
SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones en lo que se opongan al presente decreto.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DIP. ADRIÁN HERNÁNDEZ BALBOA, PRESIDENTE; DIP. NORMA GAMAS FUENTES, PRIMERA SECRETARIA. RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

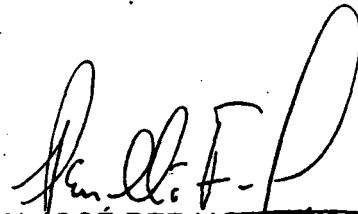
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”



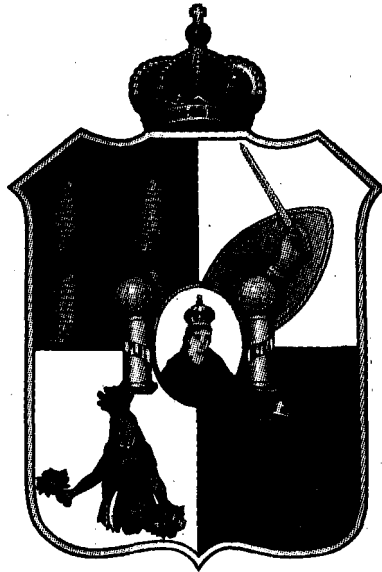
LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.



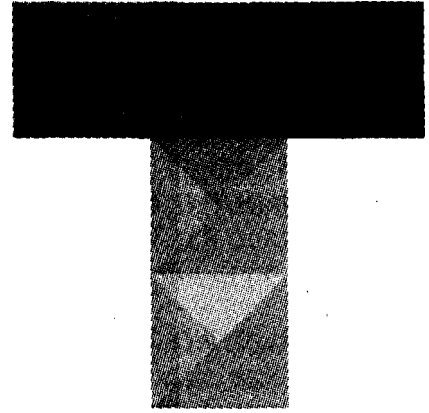
LIC. GUSTAVO ROSARIO TORRES.
SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FOCIL.
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS.



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de
Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de
Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados
en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle
Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a
los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**